DEPTO DEL VALLE DEL CAUCA
SECRETARIA DE SALUD
Registro Presupuestal de Compromiso

RPC No. 4500037012 **Beneficiario:** 8919003561 HOSP SANTANDER DE CAICEDONIA **Contrato:**	**Fecha de Contabilización:** 28.06.2023 **Estado Liberación:** Contabilizado **Página:** 1 de 1 Elaboro: Sandra Milena Angulo Plaza

Descripción
1.220.02.-13.03-0382 DEL 23.06. 2023.
OBJETO: AUNAR ESFUERZOS ENTRE EL DEPARTAMENTO DEL VALLE DEL CAUCA Y LA ESE EMPRESA SOCIAL DEL ESTADO ESE HOSPITAL SANTANDER, PARA CONTRIBUIR A FINANCIAR LOS GASTOS DE OPERACION DE LA PRESTACION DE SERVICIOS Y TECNOLOGIAS EN SALUD EN EL MUNICIPIO DE CAICEDONIA DEL DEPARTAMENTO DEL VALLE DEL CAUCA.
PLAZO: HASTA EL 31.12.2023.

Item 1
Apropiación: 1106/1-2024/2330102005/3050103030050000/PI30-102057/1/1/01/52 SECRETARIA DE SALUD/SGP PRESTACION SERVICIO DE OFERTA/Gestión Administrativa y/
Valor: 122.730.899 COP
Elemento PEP: PI30-102057/1/1/01/52 Ejecutar el 100% de los pagos de prestac
CDP Asociados:
6000000023
Programación PAC
JUN: 122.730 899

Importe total: La suma de CIENTO VEINTIDOS MILLONES SETECIENTOS TREINTA MIL OCHOCIENTOS NOVENTA Y NUEVE PESOS
Valor: 122.730.899 COP

Ordenador del Gasto: MARIA CRISTINA LESMES ROQUE C.C 31.294 013		Aprobado Por: LILIANA PAZ MARULANDA SUBSECRETARIO DE DESPACHO C.C. 31.533.984

54

DEPARTAMENTO DEL VALLE DEL CAUCA
SECRETARIA DE SALUD
Certificado de Disponibilidad Presupuestal
(Transferencias Conv Interadmin)

14/3/23

De acuerdo al Artículo 73 Numeral 1 de la Ordenanza No. 408 del 5 de enero de 2016, se expide el presente Certificado de Disponibilidad Presupuestal que garantiza la existencia de los recursos suficientes para atender los siguientes compromisos:

CDP No.:	6000000023	**Página:**	1 de 1
Elaborado por: Yhisseth Andrea Guevara Perez		**Fecha de Contabilización:**	15/03/2023

Descripción
A SOLICITUD DE LA SECRETARIA DE SALUD DEPARTAMENTAL SE EXPIDE LAPRESENTE CERTIFICACION DE DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL, CON EL FIN DEEJECUTAR EL PROYECTO DENOMINADO CONTRIUCION PARA EL FORTALECIMIENTO DELA RED PUBLICA DE PRESTADORES DE SERVICIOS DE SALUD EN EL DEPARTAMENTODEL VALLE DEL CAUCA, LOS RECURSOS ESTAN DESTINADOS A EJECUTAR EL 100% DELOS PAGOS DE PRESTACION DE SERVICIOS DE SALUD DE COMPETENCIA DELDEPARTAMENTO DEL VALLE DEL CAUCA.

Ítem 1
Valor: 6.891.600.000 COP
Proyecto: PI30-102057/1/1/01/52 - Ejecutar el 100% de los pagos de prestación de
Apropiación Presupuestal:

- **Fondo:** 1-2024 - SGP PREST SERV OFER
- **Centro Gestor:** 1106 - SECRETARIA DE SALUD
- **Posición Presupuestaria:** 2330102005 - Transferencias para Empresas Sociales del Estado
- **Área Funcional:** 3050103030050000 - Gestión Administrativa y
- **Elemento PEP:** PI30-102057/1/1/01/52 - Ejecutar el 100% de los pagos de prestación de servicios de salud de competencia del Departamento del Valle del Cauca. Fuente de financiación SGP Prestación de Servicios Oferta

Cuenta Mayor: 5423040811 - Transfer Hospitales Red Publica Mcp del Valle

Importe total: LA SUMA DE SEIS MIL OCHOCIENTOS NOVENTA Y UN MILLONES SEISCIENTOS MIL PESOS
Valor: 6.891.600.000 COP

Ordenador del Gasto:	**Expedido por:**
Firmado digitalmente por MARIA CRISTINA LESMES DUQUE 2023/03/15 08:[illegible] CC	Firmado digitalmente por RUBEN ALONSO ARTEAGA ORTEGON 2023/03/15 08:[illegible] CC
MARIA CRISTINA LESMES DUQUE C.C.: 31.294.013	RUBEN ALONSO ARTEAGA ORTEGON C.C.: 14.884.903

1004038 2
45-37012

cude: ca6316a04067f724df1f7d4e839dadefdbea7935b1d826e392ca0f272c73bc65d8741efd303879c166182db82789d3db

COMPLEMENTO CONVENIO INTERADMINISTRATIVO No. 1.220.02-13.03 – 0382

CONTRATANTE:	DEPARTAMENTO DEL VALLE DEL CAUCA. SECRETARÍA DEPARTAMENTAL DE SALUD
NIT No.	890399029-5
ORDENADOR GASTO:	MARÍA CRISTINA LESMES DUQUE
CONTRATISTA:	EL HOSPITAL SANTANDER DE DE CAICEDONIA EMPRESA SOCIAL DEL ESTADO
NUMERO DE IDENTIFICACIÓN:	NIT No. 891900356-1

Proyecto: CONTRIBUCION PARA EL FORTALECIMIENTO DE LA RED PÚBLICA DE PRESTADORES DE SERVICIOS DE SALUD EN EL DEPARTAMENTO DEL VALLE DEL CAUCA

Meta de Resultado: MR50103005. Implementar en el 100% de las empresas sociales del Estado procesos de gestión de la calidad

CLÁUSULA PRIMERA: OBJETO. "AUNAR ESFUERZOS ENTRE EL DEPARTAMENTO DEL VALLE DEL CAUCA Y LA ESE EMPRESA SOCIAL DEL ESTADO ESE HOSPITAL SANTANDER, PARA CONTRIBUIR A FINANCIAR LOS GASTOS DE OPERACIÓN DE LA PRESTACIÓN DE SERVICIOS Y TECNOLOGÍAS EN SALUD EN EL MUNICIPIO DE CAICEDONIA DEL DEPARTAMENTO DEL VALLE DEL CAUCA".

CLÁUSULA SEGUNDA: ALCANCE DEL CONVENIO. Teniendo en cuenta el contexto de la Política de Atención Integral PAIS EL HOSPITAL SANTANDER DE DE CAICEDONIA EMPRESA SOCIAL DEL ESTADO debe además cumplir con lo siguiente: 2.1. Los niveles de intervención en salud por parte del Hospital incluyen: promoción y prevención con la estrategia de Atención Primaria en Salud, diagnóstico, tratamiento, rehabilitación y paliación a la población del mismo municipio y su área de influencia. 2.2. El modelo de prestación de servicios estará acorde con el modelo de atención, la organización de la red de servicios y el sistema de referencia y contrarreferencia, definidos por el Departamento - SDSV. 2.3. El objeto del Convenio se desarrollará con los servicios debidamente habilitados y los que se habiliten durante la vigencia de ejecución del Convenio.

CLÁUSULA TERCERA: OBLIGACIONES ESPECIFICAS. Para garantizar la ejecución del presente Convenio, EL HOSPITAL SANTANDER DE DE CAICEDONIA EMPRESA SOCIAL DEL ESTADO se obliga a: 3.1. Cumplir a cabalidad con el objeto del convenio, observando en todo momento, la Constitución, la Ley y demás normas pertinentes. 3.2. Cumplir con los indicadores y metas bajo los siguientes aspectos: a. Calidad de la prestación de los servicios de salud a la población. b. Gestión de

© ESTE DOCUMENTO ES PROPIEDAD DE LA GOBERNACIÓN DEL VALLE DEL CAUCA PROHIBIDA SU REPRODUCCION POR CUALQUIER MEDIO, SIN AUTORIZACION DEL GOBERNADOR(A) Y/O SU REPRESENTANTE.

producción y c. Gestión financiera, acordadas en el presente convenio. 3.3. Presentar los informes que se le soliciten y en la periodicidad que se establezca, con sus respectivos soportes. 3.4. Entregar informes al supervisor del convenio, cuando se requieran. 3.5. Garantizar atención integral a los usuarios. 3.6. Garantizar la articulación con las EAPB de los pacientes con afiliación al Sistema de Seguridad Social en Salud. 3.7. Dar continuidad a la Implementación del sistema de costos hospitalarios garantizando la disponibilidad del recurso humano requerido, presentar informe de costos hospitalarios semestral 2023. 3.8. Ejecutar los recursos transferidos mediante el presente convenio de acuerdo con la normatividad aplicable y de forma eficiente, con el fin de evitar eventos de riesgo en el uso de los mismos o en la prestación de los servicios financiados con cargo a ellos. 3.9. Las demás que se requieran de conformidad con el objeto y actividades convenidas.

PARÁGRAFO: Conforme a la Matriz de Distribución de Recursos de la Vigencia 2023 y la Resolución 857 de 2020, los indicadores y metas a convenir son los siguientes:

1. GESTIÓN DE CALIDAD:
 - 1.1. En las ESE de baja complejidad el Tiempo promedio de espera para la asignación de cita de medicina general será hasta 3 días.
 - 1.2. En las ESE de mediana y alta complejidad los indicadores a cumplir serán:
 - 1.2.1. El Tiempo promedio de espera para la asignación de citas de medicina especializada de pediatría será hasta por 5 días.
 - 1.2.2. El Tiempo promedio de espera para la asignación de citas de medicina especializada de medicina interna será hasta por 15 días.
 - 1.2.3. El Tiempo promedio de espera para la asignación de citas de medicina especializada de obstetricia será hasta por 8 días.
2. GESTIÓN DE PRODUCCIÓN:
 - 2.1. Funcionamiento de los servicios habilitados en los horarios reportados en el Registro Especial de Prestadores de Servicios de Salud – REPS.
3. GESTIÓN FINANCIERA:
 - 3.1. Promedio del monto de los ingresos corrientes recaudados por concepto de venta de servicios de salud en las últimas tres (3) vigencias. Cuando el tiempo de operación del prestador sea inferior a tres (3) años, se tendrá en cuenta todo el período en el que haya prestado servicios de salud.
 - 3.2. Promedio del monto de recuperación de cartera por concepto de venta de servicios de salud en las tres (3) últimas vigencias. Cuando el tiempo de operación del prestador sea inferior a tres (3) años, se tendrá en cuenta todo el período en el que haya prestado servicios de salud

CLÁUSULA CUARTA: VALOR. Para efectos fiscales y legales el valor del presente Convenio es por la suma de CIENTO VEINTIDÓS MILLONES SETECIENTOS TREINTA MIL OCHOCIENTOS NOVENTA Y NUEVE PESOS M/CTE ($122.730.899) incluidos todos los impuestos, tasas, contribuciones, y costos directos e indirectos relacionados.

CLÁUSULA QUINTA: FORMA DE DESEMBOLSO. El Departamento del Valle del Cauca – SECRETARÍA DEPARTAMENTAL DE SALUD pagará a EL HOSPITAL SANTANDER DE DE

© ESTE DOCUMENTO ES PROPIEDAD DE LA GOBERNACIÓN DEL VALLE DEL CAUCA PROHIBIDA SU REPRODUCCION POR CUALQUIER MEDIO, SIN AUTORIZACION DEL GOBERNADOR(A) Y/O SU REPRESENTANTE.

CAICEDONIA EMPRESA SOCIAL DEL ESTADO el valor del presente Convenio con cargo al Certificado de Disponibilidad Presupuestal No. 6000000023 del 15 de marzo de 2023 por valor de SEIS MIL OCHOCIENTOS NOVENTA Y UN MILLONES SEISCIENTOS MIL PESOS ($6.891.600.000), mediante la Apropiación Presupuestal:

- Fondo: 1-2024 – SGP PREST SERV OFER
- Centro Gestor: 1106 – SECRETARIA DE SALUD
- Posición Presupuestaria: 2330102005 – Transferencias para Empresas Sociales del Estado
- Área Funcional: 3050103030050000 – Gestión Administrativa y
- Elemento PEP: PI30-102057/1/1/01/52 – Ejecutar el 100% de los pagos de prestación de servicics de salud de competencia del Departamento del Valle del Cauca. Fuente de financiación SGP Prestación de Servicios Oferta

El presente Convenio está sujeto a registro presupuestal y el desembolso de su valor a las apropiaciones presupuestales. El Departamento del Valle del Cauca pagará a EL HOSPITAL SANTANDER DE DE CAICEDONIA EMPRESA SOCIAL DEL ESTADO el valor del Convenio así: Un primer desembolso del cincuenta por ciento (50%), una vez se realice la expedición del Registro Presupuestal de Compromiso (RPC) y el saldo del cincuenta por ciento (50%) restante, de conformidad con los informes presentados por la ESE y los Supervisores del Convenio de la Secretaría Departamental de Salud. El giro de los recursos no estará sujeto al reconocimiento contra facturación. Los desembolsos se realizarán previa presentación de los siguientes documentos: i) Soporte de cobro con los requisitos exigidos por la DIAN, según tipo de persona; ii) Acta de recibo parcial y/o final según corresponda, firmada por el supervisor y recibida a satisfacción por parte de la entidad; iii) Certificación de cumplimiento por parte del supervisor del Convenio; iv) Acreditación de encontrarse a paz y salvo por concepto de aportes al sistema integral de seguridad social y parafiscales. Los desembolsos quedan sujetos a la apropiación y disponibilidad presupuestal ajustándose al Programa Anual Mensualizado de Caja (P.A.C.).

CLÁUSULA SEXTA: DECLARACIONES DE EL HOSPITAL SANTANDER DE DE CAICEDONIA EMPRESA SOCIAL DEL ESTADO. EL HOSPITAL SANTANDER DE DE CAICEDONIA EMPRESA SOCIAL DEL ESTADO hace las siguientes declaraciones: 5.1 Conoce y acepta los Documentos del Proceso de selección, los cuales hacen parte integral del presente Convenio. 5.2 Tuvo la oportunidad de solicitar aclaraciones y modificaciones a los Documentos del Proceso y recibió del Departamento del Valle del Cauca – SECRETARÍA DEPARTAMENTAL DE SALUD respuesta oportuna a cada una de las solicitudes, si fueron solicitadas. 5.3 Se encuentra debidamente facultado para suscribir el presente Convenio. 5.4 EL HOSPITAL SANTANDER DE DE CAICEDONIA EMPRESA SOCIAL DEL ESTADO al momento de la celebración del presente Convenio afirma bajo la gravedad del juramento que se entiende prestada con la aceptación del convenio en la plataforma transaccional que no se encuentra en ninguna causal de inhabilidad, incompatibilidad o conflicto de interés. 5.5 EL HOSPITAL SANTANDER DE DE CAICEDONIA EMPRESA SOCIAL DEL ESTADO está al día con sus obligaciones laborales frente al sistema de seguridad social integral. 5.6 El valor del Convenio incluye todos los gastos, costos, derechos, impuestos, tasas y demás contribuciones relacionadas con el cumplimiento del objeto del presente convenio. 5.7 EL HOSPITAL SANTANDER DE DE CAICEDONIA EMPRESA SOCIAL DEL ESTADO durante la ejecución del presente Convenio realizará todas las actividades

© ESTE DOCUMENTO ES PROPIEDAD DE LA GOBERNACIÓN DEL VALLE DEL CAUCA PROHIBIDA SU REPRODUCCION POR CUALQUIER MEDIO, SIN AUTORIZACION DEL GOBERNADOR(A) Y/O SU REPRESENTANTE.

necesarias para la ejecución final del servicio. 5.8 EL HOSPITAL SANTANDER DE DE CAICEDONIA EMPRESA SOCIAL DEL ESTADO manifiesta que los recursos que componen su patrimonio no provienen de lavado de activos, financiación del terrorismo, narcotráfico, captación ilegal de dineros y en general de cualquier actividad ilícita; de igual manera manifiesta que los recursos recibidos en desarrollo de este Convenio, no serán destinados a ninguna de las actividades antes descritas. 5.9 EL HOSPITAL SANTANDER DE DE CAICEDONIA EMPRESA SOCIAL DEL ESTADO se compromete a no contratar menores de edad para el ejercicio del objeto del convenio, así como a no permitir que se subcontrate a menores de edad para tales efectos, dando aplicación a la normativa vigente aplicable, sobre los derechos de los niños.

CLÁUSULA SÉPTIMA: PLAZO. El plazo del presente Convenio se contará a partir de la fecha en que se dé inicio del convenio a través de la plataforma SECOP II, previo cumplimiento de los requisitos de perfeccionamiento y ejecución del Convenio y hasta el 31 de diciembre de 2023.

CLÁUSULA OCTAVA: DERECHOS DE EL HOSPITAL SANTANDER DE DE CAICEDONIA EMPRESA SOCIAL DEL ESTADO. 8.1. Recibir los recursos por el cumplimento de los indicadores y metas en los términos pactados en el presente Convenio. 8.2. Recibir información suficiente y requerida para la ejecución del convenio. 8.3. Ser informado con anticipación de las modificaciones que se generen en la ejecución del convenio.

CLÁUSULA NOVENA: OBLIGACIONES GENERALES EL HOSPITAL SANTANDER DE DE CAICEDONIA EMPRESA SOCIAL DEL ESTADO. EL HOSPITAL SANTANDER DE DE CAICEDONIA EMPRESA SOCIAL DEL ESTADO se obliga a: 9.1. Desarrollar y cumplir el objeto del Convenio, en las condiciones de calidad, oportunidad y actividades específicas definidas en el presente Convenio. 9.2. Colaborar con el Departamento del Valle del Cauca – SECRETARÍA DEPARTAMENTAL DE SALUD en cualquier requerimiento que ella haga. 9.3. Comunicarle al Departamento del Valle del Cauca – SECRETARÍA DEPARTAMENTAL DE SALUD cualquier circunstancia política, jurídica, social, económica, técnica, ambiental o de cualquier tipo, que pueda afectar la ejecución del Convenio. 9.4. Cumplir con las directrices y lineamientos que – SECRETARÍA DEPARTAMENTAL DE SALUD defina y permitir que se efectúe el seguimiento y monitoreo al cumplimiento del Convenio. 9.5. Cumplir con las obligaciones frente al Sistema de Seguridad Social Integral, parafiscales (Cajas de Compensación Familiar, SENA e ICBF) de conformidad con la normatividad vigente aplicable, con el soporte de cobro deberá allegar la Certificación expedida por el revisor fiscal o contador y representante legal, con la cual acredite los pagos de sus obligaciones frente al Sistema de Seguridad Social Integral. 9.6. Reportar la cuenta bancaria a la cual se autorice realizar los desembolsos que le correspondan en cumplimiento del Convenio. 9.7. Designar de su personal, a la persona que se encargará de atender en forma directa los requerimientos Departamento del Valle del Cauca – SECRETARÍA DEPARTAMENTAL DE SALUD, durante la ejecución del Convenio. 9.8. Proveer a sus trabajadores de los equipos y elementos necesarios para la correcta ejecución del objeto del convenio, de acuerdo con las disposiciones legales, especialmente aquellas que regulan la seguridad industrial y de salud ocupacional del personal puesto a disposición del servicio. EL HOSPITAL SANTANDER DE DE CAICEDONIA EMPRESA SOCIAL DEL ESTADO será responsable si por falta de adecuadas medidas de seguridad ocurrieren daños o

© ESTE DOCUMENTO ES PROPIEDAD DE LA GOBERNACIÓN DEL VALLE DEL CAUCA PROHIBIDA SU REPRODUCCION POR CUALQUIER MEDIO. SIN AUTORIZACION DEL GOBERNADOR(A) Y/O SU REPRESENTANTE.

accidentes a su personal, al personal Departamento del Valle del Cauca – SECRETARÍA DEPARTAMENTAL DE SALUD o a terceros. Por consiguiente, todas las indemnizaciones correspondientes serán por cuenta de EL HOSPITAL SANTANDER DE DE CAICEDONIA EMPRESA SOCIAL DEL ESTADO. EL HOSPITAL SANTANDER DE DE CAICEDONIA EMPRESA SOCIAL DEL ESTADO se responsabiliza de la ejecución del Convenio, desde su comienzo hasta la fecha del acta de recibo final. En este caso los perjuicios y/o reparaciones correrán por cuenta del EL HOSPITAL SANTANDER DE DE CAICEDONIA EMPRESA SOCIAL DEL ESTADO sin derecho a que el Departamento del Valle del Cauca - SECRETARÍA DEPARTAMENTAL DE SALUD le reembolse cualquier clase de costo o gasto, y sin que implique derecho para prórroga del plazo convenido para .a terminación de los servicios. 9.9. Las demás inherentes al objeto del Convenio.

CLÁUSULA DÉCIMA: DERECHOS GENERALES DEPARTAMENTO DEL VALLE DEL CAUCA. 10.1. Revisar, rechazar y solicitar los ajustes que requieran con el fin de cumplir con el objeto del convenio. 10.2. Hacer uso de la cláusula de imposición de multas, la cláusula penal o cualquier otro derecho consagrado a la Entidad Estatal contratante de manera legal o contractual.

CLÁUSULA DÉCIMA PRIMERA: OBLIGACIONES GENERALES DEPARTAMENTO DEL VALLE DEL CAUCA. 11.1. Ejercer control sobre el presente Convenio, de manera directa o indirecta. 11.2. Realizar la transferencia de los recursos que garantice el cumplimiento de los indicadores y metas propuestos en el presente convenio. 11.3. Prestar su colaboración para el cumplimiento de las obligaciones de EL HOSPITAL SANTANDER DE DE CAICEDONIA EMPRESA SOCIAL DEL ESTADO. 11.4. Acoger y ejecutar respecto de EL HOSPITAL SANTANDER DE DE CAICEDONIA EMPRESA SOCIAL DEL ESTADO las directrices y lineamientos sobre la ejecución, seguimiento y monitoreo del Convenio que defina la SECRETARÍA DEPARTAMENTAL DE SALUD. 11.5. Vigilar el desarrollo y cumplimiento del objeto y las obligaciones por parte de EL HOSPITAL SANTANDER DE DE CAICEDONIA EMPRESA SOCIAL DEL ESTADO. 11.6. Adelantar la supervisión del convenio. 11.7. Suministrar oportunamente la información necesaria que requiera EL HOSPITAL SANTANDER DE DE CAICEDONIA EMPRESA SOCIAL DEL ESTADO, para el cumplimiento de sus obligaciones derivadas del convenio. 11.8. Cumplir con las demás obligaciones previstas en la ley aplicables a este tipo de convenios.

CLÁUSULA DÉCIMA SEGUNDA: RESPONSABILIDAD. EL HOSPITAL SANTANDER DE DE CAICEDONIA EMPRESA SOCIAL DEL ESTADO es responsable por el cumplimiento del objeto establecido en la primera cláusula del presente Convenio. EL HOSPITAL SANTANDER DE DE CAICEDONIA EMPRESA SOCIAL DEL ESTADO será responsable por los daños que ocasionen sus empleados y/o consultores, los empleados y/o consultores de sus subcontratistas, a la SECRETARÍA DEPARTAMENTAL DE SALUD en la ejecución del objeto del presente Convenio.

CLÁUSULA DÉCIMA TERCERA: MEDIDAS A ADOPTAR EN CASO DE INCUMPLIMIENTO POR PARTE DE EL HOSPITAL SANTANDER DE DE CAICEDONIA EMPRESA SOCIAL DEL ESTADO. En caso de que EL HOSPITAL SANTANDER DE DE CAICEDONIA EMPRESA SOCIAL DEL ESTADO incumpla las metas acordadas, deberá: 13.1. Reportar el 100% de los indicadores de calidad en los periodos trimestrales en el SIHO. 13.2. Demostrar la actualización y avances en la autoevaluación de

© ESTE DOCUMENTO ES PROPIEDAD DE LA GOBERNACIÓN DEL VALLE DEL CAUCA PROHIBIDA SU REPRODUCCION POR CUALQUIER MEDIO, SIN AUTORIZACION DEL GOBERNADOR(A) Y/O SU REPRESENTANTE.

los servicios de salud del Sistema Único de Habilitación. 13.3. Tener las respuestas al día de las diferentes PQRS dadas a la comunidad como a las entidades de control.

CLÁUSULA DÉCIMA CUARTA: CONDICIONES PARA CONTINUAR CON EL GIRO DE RECURSOS A EL HOSPITAL SANTANDER DE DE CAICEDONIA EMPRESA SOCIAL DEL ESTADO EN CASO SE INCUMPLIMIENTO. 14.1. En caso de incumplimiento de EL HOSPITAL SANTANDER DE DE CAICEDONIA EMPRESA SOCIAL DEL ESTADO, en las metas e indicadores, se debe estructurar un plan de mejora donde se determinen claramente las acciones para mejorar los indicadores en tiempo y espacio. 14.2. Garantizar la disponibilidad para la atención de la consulta de urgencias las 24 horas del día con grupo multidisciplinario que se requiera.

CLÁUSULA DÉCIMA QUINTA: CADUCIDAD. Departamento del Valle del Cauca - SECRETARÍA DEPARTAMENTAL DE SALUD estará facultada para declarar la caducidad cuando exista un incumplimiento del Convenio por parte de EL HOSPITAL SANTANDER DE DE CAICEDONIA EMPRESA SOCIAL DEL ESTADO en la forma y de acuerdo con el procedimiento previsto por la ley.

CLÁUSULA DÉCIMA SEXTA: INDEPENDENCIA DE EL HOSPITAL SANTANDER DE DE CAICEDONIA EMPRESA SOCIAL DEL ESTADO. EL HOSPITAL SANTANDER DE DE CAICEDONIA EMPRESA SOCIAL DEL ESTADO es independiente al Departamento del Valle del Cauca – SECRETARÍA DEPARTAMENTAL DE SALUD y en consecuencia, EL HOSPITAL SANTANDER DE DE CAICEDONIA EMPRESA SOCIAL DEL ESTADO no es su representante, agente o mandatario. EL HOSPITAL SANTANDER DE DE CAICEDONIA EMPRESA SOCIAL DEL ESTADO no tiene la facultad de hacer declaraciones, representaciones o compromisos en nombre del Departamento del Valle del Cauca - SECRETARÍA DEPARTAMENTAL DE SALUD, ni de tomar decisiones o iniciar acciones que generen obligaciones a su cargo.

CLÁUSULA DÉCIMA SÉPTIMA: CESIÓN. EL HOSPITAL SANTANDER DE DE CAICEDONIA EMPRESA SOCIAL DEL ESTADO no puede ceder parcial ni totalmente sus obligaciones o derechos derivados del presente Convenio sin la autorización previa y por escrito del Departamento del Valle del Cauca – SECRETARÍA DEPARTAMENTAL DE SALUD.

CLAUSULA DÉCIMA OCTAVA: CASO FORTUITO Y FUERZA MAYOR. Las partes quedan exoneradas de responsabilidad por el incumplimiento de cualquiera de sus obligaciones o por la demora en la satisfacción de cualquiera de las prestaciones a su cargo derivadas del presente Convenio, cuando el incumplimiento sea resultado o consecuencia de la ocurrencia de un evento de fuerza mayor y caso fortuito debidamente invocadas y constatadas de acuerdo con la ley y la jurisprudencia colombiana.

CLÁUSULA DÉCIMA NOVENA: SOLUCIÓN DE CONTROVERSIAS. Las controversias o diferencias que surjan entre EL HOSPITAL SANTANDER DE DE CAICEDONIA EMPRESA SOCIAL DEL ESTADO y Departamento del Valle del Cauca – SECRETARÍA DEPARTAMENTAL DE SALUD con ocasión de la firma, ejecución, interpretación, prórroga o terminación del Convenio, así como de cualquier otro asunto relacionado con el presente Convenio, serán sometidas a la revisión de las partes para buscar un

© ESTE DOCUMENTO ES PROPIEDAD DE LA GOBERNACIÓN DEL VALLE DEL CAUCA PROHIBIDA SU REPRODUCCION POR CUALQUIER MEDIO, SIN AUTORIZACION DEL GOBERNADOR(A) Y/O SU REPRESENTANTE.

arreglo directo, en un término no mayor a cinco (5) días hábiles a partir de la fecha en que cualquiera de las partes comunique por escrito a la otra parte la existencia de una diferencia y la explique y pruebe debidamente. Las controversias que no puedan ser resueltas de forma directa entre las partes, se resolverán mediante el empleo de los mecanismos de solución de controversias contractuales, conciliación, amigable composición, transacción y las demás previstas en la ley.

CLÁUSULA VIGÉSIMA: NOTIFICACIONES. Los avisos, solicitudes, comunicaciones y notificaciones que las partes deban hacer en desarrollo del presente Convenio, deben constar por escrito y se entenderán debidamente efectuadas sólo si son entregadas personalmente o por correo electrónico a la persona y a las direcciones indicadas a continuación:

Departamento del Valle del Cauca – SECRETARÍA DEPARTAMENTAL DE SALUD Nombre: MARÍA CRISTINA LESMES DUQUE Cargo: Secretaria Departamental de Salud Dirección: Carrera 6 entre calles 9 y 10 Edificio Palacio de San Francisco. Teléfono: 6200031 Correo electrónico: pqrsalud@valledelcauca.gov.co	EL HOSPITAL SANTANDER DE DE CAICEDONIA EMPRESA SOCIAL DEL ESTADO Nombre: JORGE ALBERTO ZULUAGA FONSECA Cargo: Gerente Dirección: Carrera 9 No. 6-36 Teléfono: 2160085 Correo electrónico: gerenciahospitalsantander@gmail.com

CLÁUSULA VIGÉSIMA PRIMERA: VIGILANCIA Y CONTROL. Las labores de vigilancia, seguimiento y control de la ejecución y cumplimiento de las obligaciones contraídas por EL HOSPITAL SANTANDER DE DE CAICEDONIA EMPRESA SOCIAL DEL ESTADO, estará a cargo de un supervisor que será designado por el Ordenador del Gasto de la SECRETARÍA DEPARTAMENTAL DE SALUD, antes cel inicio de la ejecución del Convenio.

CLÁUSULA VIGÉSIMA SEGUNDA: ANEXOS DEL CONVENIO. Hacen parte integral de este Convenio los siguientes documentos: 23.1. Los estudios y documentos previos. 23.2. La oferta presentada por EL HOSPITAL SANTANDER DE DE CAICEDONIA EMPRESA SOCIAL DEL ESTADO. 23.3. Las actas, acuerdos, informes y documentos precontractuales. 23.4. Certificado de Disponibilidad Presupuestal.

CLÁUSULA VIGÉSIMA TERCERA: PERFECCIONAMIENTO Y EJECUCIÓN. El presente Convenio requiere para su perfeccionamiento de la aceptación de las partes dentro del Sistema Electrónico de Contratación Pública. Para su ejecución requiere el registro presupuestal.

CLÁUSULA VIGÉSIMA CUARTA: LUGAR DE EJECUCIÓN Y DOMICILIO DEL CONVENIO. Las obligaciones previstas en el presente Convenio se desarrollarán en el Municipio de CAICEDONIA del Valle del Cauca y el domicilio del convenio es la ciudad de Santiago de Cali.

CLÁUSULA VIGÉSIMA QUINTA: RIESGO DE LAVADO DE ACTIVOS Y FINANCIACIÓN DEL

© ESTE DOCUMENTO ES PROPIEDAD DE LA GOBERNACIÓN DEL VALLE DEL CAUCA PROHIBIDA SU REPRODUCCION POR CUALQUIER MEDIO. SIN AUTORIZACION DEL GOBERNADOR(A) Y/O SU REPRESENTANTE.

TERRORISMO SIPLAFT. EL HOSPITAL SANTANDER DE DE CAICEDONIA EMPRESA SOCIAL DEL ESTADO certifica al Departamento del Valle del Cauca – SECRETARÍA DEPARTAMENTAL DE SALUD que sus recursos no provienen ni se destinan al ejercicio de ninguna actividad ilícita o de actividades conexas al lavado de activos provenientes de éstas o de actividades relacionadas con la financiación del terrorismo. EL HOSPITAL SANTANDER DE DE CAICEDONIA EMPRESA SOCIAL DEL ESTADO se obliga a realizar todas las actividades encaminadas a asegurar que todos sus socios, administradores, clientes, proveedores, empleados, etc. Y los recursos de estos, no se encuentren relacionados, provengan, de actividades ilícitas, particularmente de lavado de activos o financiación del terrorismo. En todo caso, si durante el plazo de vigencia del Convenio EL HOSPITAL SANTANDER DE DE CAICEDONIA EMPRESA SOCIAL DEL ESTADO, algunos de sus administradores o socios llegaren a ser 1) Vinculados por parte de las autoridades competentes a cualquier tipo de investigación por delitos de narcotráfico, terrorismo, secuestro, lavado de activos, financiación del terrorismo y administración de recursos relacionados con actividades terroristas u otros delitos relacionados con el lavado de activos y financiación del terrorismo. 2) Incluidos en las listas para el control de lavado de activos y financiación del terrorismo administradas por cualquier autoridad nacional o extranjera, tales como las listas de la Oficina de Control de Activos en el Exterior OFAC emitida por las oficinas del Tesoro de los Estados Unidos de Norte América, la lista de la organización de las Naciones Unidas u otras listas públicas relacionadas con el tema de lavado de activos y financiación del terrorismo o 3) Condenados por parte de las autoridades competentes en cualquier tipo de proceso judicial relacionado con la comisión de los anteriores delitos; El Departamento del Valle del Cauca – SECRETARÍA DEPARTAMENTAL DE SALUD tiene el derecho de terminar unilateralmente el Convenio, sin que por este hecho EL HOSPITAL SANTANDER DE DE CAICEDONIA EMPRESA SOCIAL DEL ESTADO pueda reclamar judicial o extrajudicialmente indemnización alguna, por cuanto tales causas se tendrían como justas para la terminación del mismo por parte de El Departamento del Valle del Cauca – SECRETARÍA DEPARTAMENTAL DE SALUD, de igual forma, EL HOSPITAL SANTANDER DE DE CAICEDONIA EMPRESA SOCIAL DEL ESTADO se obliga expresamente a entregar Al Departamento del Valle del Cauca – SECRETARÍA DEPARTAMENTAL DE SALUD, la información veraz y verificable que éste le exija para el cumplimiento de la normativa relacionada con prevención de lavado de activos y financiación del terrorismo, así como el de actualizar sus datos por lo menos anualmente suministrando la totalidad de los soportes que El Departamento del Valle del Cauca – SECRETARÍA DEPARTAMENTAL DE SALUD requiera. En el evento en que no se cumpla con la obligación consagrada en la presente cláusula, EL HOSPITAL SANTANDER DE DE CAICEDONIA EMPRESA SOCIAL DEL ESTADO tendrá la facultad de dar por terminada la relación jurídica surgida, en los términos acordados en la presente cláusula.

CLÁUSULA VIGÉSIMA SEXTA: MARCO REGULATORIO DEL CONVENIO ELECTRÓNICO. En desarrollo con el artículo 3 de la ley 1150 de 2007, la Ley 1712 de 2014, el Decreto 4170 de 2011, el Decreto 1082 de 2015 y el Decreto 1083 de 2015, Colombia Compra Eficiente administra el SECOP II, plataforma transaccional que permite a compradores y proveedores realizar el proceso de contratación en línea. Por ello, y de conformidad con lo dispuesto en la Ley 527 de 1999, la sustanciación de las actuaciones, la expedición de los actos administrativos, los documentos, Convenios y en general los actos derivados de la actividad precontractual, contractual y postcontractual, tendrán lugar a través de

© ESTE DOCUMENTO ES PROPIEDAD DE LA GOBERNACIÓN DEL VALLE DEL CAUCA PROHIBIDA SU REPRODUCCION POR CUALQUIER MEDIO. SIN AUTORIZACION DEL GOBERNADOR(A) Y/O SU REPRESENTANTE.

la plataforma del SECOP II. Todos los documentos del proceso publicados en la plataforma del SECOP II son integrales y complementarios entre sí.

El presente documento se entiende fechado y firmado una vez sea aprobado por ambas partes el Convenio electrónico a través del Sistema Electrónico para la Contratación Pública – SECOP II.

Proyecto: MARTHA LUCÍA GARZÓN POTOSÍ - Profesional Universitario - SDS
Revisó: Ana Dolores Lorza Bedoya – Jefe Oficina Asesora Jurídica (E) SDS

© ESTE DOCUMENTO ES PROPIEDAD DE LA GOBERNACIÓN DEL VALLE DEL CAUCA PROHIBIDA SU REPRODUCCION POR CUALQUIER MEDIO, SIN AUTORIZACION DEL GOBERNADOR(A) Y/O SU REPRESENTANTE.

ÁREA DE APROBACIÓN

La fase del proceso fue aprobada.

Flujos de aprobacion 1

MOSTRAR DETALLES

Flujos de aprobación 2

MOSTRAR DETALLES

1 **Información general**
2 Condiciones
3 Bienes y servicios
4 Documentos del Proveedor
5 Documentos del contrato
6 Información presupuestal
7 Ejecución del Contrato
8 Modificaciones del Co...
9 Incumplimientos

Volver | Iniciar ejecución | >

Identificación del contrato

ID del contrato en SECOP	CO1.PCCNTR.5111195
Versión del contrato	1
Estado de contrato	Firmado
Fecha de generación del estado	5 días de tiempo transcurrido *(21/06/2023 3:14:40 PM(UTC-05:00) Bogotá, Lima, Quito)*
Número del contrato	1.220.02-13.03-0382
Objeto del contrato	AUNAR ESFUERZOS ENTRE EL DEPARTAMENTO DEL VALLE DEL CAUCA Y LA ESE EMPRESA SOCIAL DEL ESTADO ESE HOSPITAL SANTANDER, PARA CONTRIBUIR A FINANCIAR LOS GASTOS DE OPERACIÓN DE LA PRESTACIÓN DE SERVICIOS Y TECNOLOGÍAS EN SALUD EN EL MUNICIPIO DE CAICEDONIA DEL DEPARTAMENTO DEL VALLE DEL CAUCA
Tipo de Contrato	Otro
¿Asociado a otro contrato?	○ Si ◉ No
Duración del contrato	7 Meses
Fecha de inicio de contrato	
Fecha de terminación del contrato	31/12/2023 11:59 PM
Tiempo adiciones en días	0 días
Liquidación	○ Si ◉ No *
Obligaciones Ambientales	○ Si ◉ No *
Obligaciones pos consumo	○ Si ◉ No *
Reversión	○ Si ◉ No *

Información de la Entidad Estatal contratante

GOBERNACIÓN VALLE DEL CAUCA -SECRETARIA DE SALUD

COLOMBIA, Cali

☆☆☆☆☆

0 Recomendación (es)

Información del Proveedor contratista

HOSPITAL SANTANDER ESE

COLOMBIA, Caicedonia
Número de documento 891900356

Aprobación del contrato

Aprobador – Proveedor

Aprobado por:	*JORGE ALBERTO ZULUAGA FONSECA*	***Fecha de aprobación:***	*22/06/2023 4:56:43 PM ((UTC-05:00) Bogotá, Lima, Quito)*

Aprobador – Entidad Estatal

Aprobado por:	*MARIA CRISTINA LESMES DUQUE*	***Fecha de aprobación:***	*23/06/2023 7:58:32 PM ((UTC-05:00) Bogotá Lima, Quito)*

Contrato Firmado: CO1_PCCNTR_5111195_Confirmed

Contrato en ejecución:

Información del contrato

Tipo de proceso	Contratación directa (con ofertas)
Unidad de contratacion	SECRETARIA DEPARTAMENTAL DE SALUD DEL VALLE
Proceso de Contratación	1.220.02-13.03-376-2023
Titulo de la oferta	Convenio Interadministrativo
Cuantía del contrato	122.730.899 COP

Valle Invencible

GOBERNACIÓN VALLE DEL CAUCA
Departamento Administrativo de Jurídica

1.140.10 – 08.01 .. 1090

Santiago de Cali, 14 de Junio de 2023.

Doctora
ANA DOLORES LORZA BEDOYA
Jefe Oficina Asesora Jurídica (E)
Secretaría de Salud Departamental
Presente

Respuesta a oficio 1.220.02-2023315690 de fecha 30 de mayo de 2023, radicado el 30 de mayo de 2023, designado el 02/06/2023, referente a solicitud de concepto jurídico de convenio interadministrativo.

Cordial saludo,

En atención a su solicitud por medio de la presente comunicación, procedemos a informar la revisión jurídica realizada a los Convenios interadministrativo que se pretenden suscribir entre el Departamento del Valle del Cauca -Secretaría de Salud Departamental y los diferentes hospitales de la red de servicios del Valle; que se realiza bajo las disposiciones vigentes sobre contratación estatal y especialmente, la Ley 489 de 1998, la Ley 1450 de 2011, el Decreto 1082 de 2015 y el Decreto 0023 de 7 de enero de 2020.

No.	OBJETO	VALOR	DOC *	ABOGADO
1.	AUNAR ESFUERZOS ENTRE EL DEPARTAMENTO DEL VALLE DEL CAUCA Y LA E.S.E EMPRESA SOCIAL DEL ESTADO HOSPITAL SAGRADA FAMILIA E.S.E, PARA CONTRIBUIR A FINANCIAR LOS GASTOS DE OPERACIÓN DE LA PRESTACION DE SERVICIOS Y TECNOLOGIAS EN SALUD EN EL MUNICIPIO DE TORO DEL DEPARTAMENTO DEL VALLE DEL CAUCA.	El valor total del convenio es la suma de: CIENTO VEINTIDOS MILLONES SETECIENTOS TREINTA MIL OCHOCIENTOS NOVENTA Y NUEVE PESOS MCTE ($122.730.899) incluido costos directos e indirectos a que haya lugar. El Departamento del Valle del Cauca-Secretaria Departamental de Salud, aportara a este convenio la suma de CIENTO VEINTIDOS MILLONES SETECIENTOS TREINTA MIL OCHOCIENTOS NOVENTA Y NUEVE PESOS M/CTE ($122.730.899) de conformidad con la matriz de Distribución de recursos formulada por el Departamento del Valle del Cauca-Secretaria de Salud, de acuerdo a la disponibilidad del PAC del departamento y de la siguiente manera: un primer desembolso del 50%, una vez se realice la expedición del Registro presupuestal de compromiso "RPC" y el saldo del 50% de conformidad con los informes presentados por la E.S.E., y los supervisores del convenio de la	SI	Andrea Luna Madrigal

RG
Junio 15/2023
7:25 pm

		Secretaria Departamental de Salud. Es de precisar, que el giro de los recursos no estará sujeto a reconocimiento contra facturación. A la empresa social del Estado, le corresponde poner a disposición del desarrollo del objeto yoda su capacidad técnica , administrativa y operativa a fin de garantizar que la calidad de la prestación de los servicios de salud a la población, la gestión de producción, la gestión financiera, acordadas en el presente convenio, se cumplan a cabalidad y de manera eficiente con el fin de evitar eventos de riesgos, con el uso de los recursos o en la prestación de los servicios financiados con cargo a los mismos; de acuerdo al portafolio de servicios de la E.S.E. CDP No. 6000000023 del 15 de marzo de 2023. Por valor de $6.691.600.000		
2.	AUNAR ESFUERZOS ENTRE EL DEPARTAMENTO DEL VALLE DEL CAUCA Y LA E.S.E EMPRESA SOCIAL DEL ESTADO E.S.E HOSPITAL LA BUENA ESPERANZA DE YUMBO, PARA CONTRIBUIR A FINANCIAR LOS GASTOS DE OPERACIÓN DE LA PRESTACION DE SERVICIOS Y TECNOLOGIAS EN SALUD EN EL MUNICIPIO DE YUMBO DEL DEPARTAMENTO DEL VALLE DEL CAUCA.	El valor total del convenio es la suma de: CIENTO VEINTIDOS MILLONES SETECIENTOS TREINTA MIL OCHOCIENTOS NOVENTA Y NUEVE PESOS MCTE ($122.730.899) incluido costos directos e indirectos a que haya lugar. El Departamento del Valle del Cauca-Secretaria Departamental de Salud, aportara a este convenio la suma de CIENTO VEINTIDOS MILLONES SETECIENTOS TREINTA MIL OCHOCIENTOS NOVENTA Y NUEVE PESOS M/CTE ($122.730.899) de conformidad con la matriz de Distribución de recursos formulada por el Departamento del Valle del Cauca-Secretaria de Salud, de acuerdo a la disponibilidad del PAC del departamento y de la siguiente manera: un primer desembolso del 50%, una vez se realice la expedición del Registro presupuestal de compromiso "RPC" y el saldo del 50% de conformidad con los informes	SI	Andrea Luna Madrigal

		presentados por la E.S.E., y los supervisores del convenio de la Secretaria Departamental de Salud. Es de precisar, que el giro de los recursos no estará sujeto a reconocimiento contra facturación. A la empresa social del Estado, le corresponde poner a disposición del desarrollo del objeto yoda su capacidad técnica , administrativa y operativa a fin de garantizar que la calidad de la prestación de los servicios de salud a la población, la gestión de producción, la gestión financiera, acordadas en el presente convenio, se cumplan a cabalidad y de manera eficiente con el fin de evitar eventos de riesgos, con el uso de los recursos o en la prestación de los servicios financiados con cargo a los mismos; de acuerdo al portafolio de servicios de la E.S.E. CDP No. 6000000023 del 15 de marzo de 2023. Por valor de $6.891.600.000		
3.	AUNAR ESFUERZOS ENTRE EL DEPARTAMENTO DEL VALLE DEL CAUCA Y LA E.S.E EMPRESA SOCIAL DEL ESTADO E.S.E. HOSPITAL ULPIANO TASCON DE SAN PEDRO, PARA CONTRIBUIR A FINANCIAR LOS GASTOS DE OPERACIÓN DE LA PRESTACION DE SERVICIOS Y TECNOLOGIAS EN SALUD EN EL MUNICIPIO DE SAN PEDRO DEL DEPARTAMENTO DEL VALLE DEL CAUCA.	El valor total del convenio es la suma de: CIENTO VEINTIDOS MILLONES SETECIENTOS TREINTA MIL OCHOCIENTOS NOVENTA Y NUEVE PESOS MCTE ($122.730.899) incluido costos directos e indirectos a que haya lugar. El Departamento del Valle del Cauca-Secretaria Departamental de Salud, aportara a este convenio la suma de CIENTO VEINTIDOS MILLONES SETECIENTOS TREINTA MIL OCHOCIENTOS NOVENTA Y NUEVE PESOS M/CTE ($122.730.899) de conformidad con la matriz de Distribución de recursos formulada por el Departamento del Valle del Cauca-Secretaria de Salud, de acuerdo a la disponibilidad del PAC del departamento y de la siguiente manera: un primer desembolso del 50%, una vez se realice la expedición del Registro presupuestal de	SI	Andrea Luna Madrigal

		compromiso "RPC" y el saldo del 50% de conformidad con los informes presentados por la E.S.E., y los supervisores del convenio de la Secretaria Departamental de Salud. Es de precisar, que el giro de los recursos no estará sujeto a reconocimiento contra facturación. A la empresa social del Estado, le corresponde poner a disposición del desarrollo del objeto yoda su capacidad técnica , administrativa y operativa a fin de garantizar que la calidad de la prestación de los servicios de salud a la población, la gestión de producción, la gestión financiera, acordadas en el presente convenio, se cumplan a cabalidad y de manera eficiente con el fin de evitar eventos de riesgos, con el uso de los recursos o en la prestación de los servicios financiados con cargo a los mismos; de acuerdo al portafolio de servicios de la E.S.E. CDP No. 6000000023 del 15 de marzo de 2023. Por valor de $6.891.600.000		
4.	AUNAR ESFUERZOS ENTRE EL DEPARTAMENTO DEL VALLE DEL CAUCA Y LA E.S.E EMPRESA SOCIAL DEL ESTADO E.S.E HOSPITAL HENRY VALENCIA OROZCO DE VERSALLES, PARA CONTRIBUIR A FINANCIAR LOS GASTOS DE OPERACIÓN DE LA PRESTACION DE SERVICIOS Y TECNOLOGIAS EN SALUD EN EL MUNICIPIO DE VERSALLES DEL DEPARTAMENTO DEL VALLE DEL CAUCA.	El valor total del convenio es la suma de: CIENTO VEINTIDOS MILLONES SETECIENTOS TREINTA MIL OCHOCIENTOS NOVENTA Y NUEVE PESOS MCTE ($122.730.899) incluido costos directos e Indirectos a que haya lugar. El Departamento del Valle del Cauca-Secretaria Departamental de Salud, aportara a este convenio la suma de CIENTO VEINTIDOS MILLONES SETECIENTOS TREINTA MIL OCHOCIENTOS NOVENTA Y NUEVE PESOS M/CTE ($122.730.899) de conformidad con la matriz de Distribución de recursos formulada por el Departamento del Valle del Cauca-Secretaria de Salud, de acuerdo a la disponibilidad del PAC del departamento y de la siguiente manera: un primer desembolso del	SI	Andrea Luna Madrigal

		50%, una vez se realice la expedición del Registro presupuestal de compromiso "RPC" y el saldo del 50% de conformidad con los informes presentados por la E S E., y los supervisores del convenio de la Secretaria Departamental de Salud. Es de precisar, que el giro de los recursos no estará sujeto a reconocimiento contra facturación. A la empresa social del Estado, le corresponde poner a disposición del desarrollo del objeto yoda su capacidad técnica , administrativa y operativa a fin de garantizar que la calidad de la prestación de los servicios de salud a la población, la gestión de producción, la gestión financiera, acordadas en el presente convenio, se cumplan a cabalidad y de manera eficiente con el fin de evitar eventos de riesgos, con el uso de los recursos o en la prestación de los servicios financiados con cargo a los mismos; de acuerdo al portafolio de servicios de la E.S.E. CDP No. 6000000023 del 15 de marzo de 2023. Por valor de $6.891.600.000		
✓ 5.	AUNAR ESFUERZOS ENTRE EL DEPARTAMENTO DEL VALLE DEL CAUCA Y LA E.S.E EMPRESA SOCIAL DEL ESTADO HOSPITAL LOCAL PEDRO SAENZ DIAZ, PARA CONTRIBUIR A FINANCIAR LOS GASTOS DE OPERACIÓN DE LA PRESTACION DE SERVICIOS Y TECNOLOGIAS EN SALUD EN EL MUNICIPIO DE ULLOA DEL DEPARTAMENTO DEL VALLE DEL CAUCA.	El valor total del convenio es la suma de: CIENTO VEINTIDOS MILLONES SETECIENTOS TREINTA MIL OCHOCIENTOS NOVENTA Y NUEVE PESOS MCTE ($122.730.899) incluido costos directos e indirectos a que haya lugar. El Departamento del Valle del Cauca-Secretaria Departamental de Salud, aportara a este convenio la suma de CIENTO VEINTIDOS MILLONES SETECIENTOS TREINTA MIL OCHOCIENTOS NOVENTA Y NUEVE PESOS M/CTE ($122 730.899) de conformidad con la matriz de Distribución de recursos formulada por el Departamento del Valle del Cauca-Secretaria de Salud, de acuerdo a la disponibilidad del PAC	SI	Andrea Luna Madrigal

		del departamento y de la siguiente manera: un primer desembolso del 50%, una vez se realice la expedición del Registro presupuestal de compromiso "RPC" y el saldo del 50% de conformidad con los informes presentados por la E.S.E., y los supervisores del convenio de la Secretaria Departamental de Salud. Es de precisar, que el giro de los recursos no estará sujeto a reconocimiento contra facturación. A la empresa social del Estado, le corresponde poner a disposición del desarrollo del objeto yoda su capacidad técnica , administrativa y operativa a fin de garantizar que la calidad de la prestación de los servicios de salud a la población, la gestión de producción, la gestión financiera, acordadas en el presente convenio, se cumplan a cabalidad y de manera eficiente con el fin de evitar eventos de riesgos, con el uso de los recursos o en la prestación de los servicios financiados con cargo a los mismos; de acuerdo al portafolio de servicios de la E.S.E. CDP No. 6000000023 del 15 de marzo de 2023. Por valor de $6.891.600.000		
✓ 6.	AUNAR ESFUERZOS ENTRE EL DEPARTAMENTO DEL VALLE DEL CAUCA Y LA E.S.E EMPRESA SOCIAL DEL ESTADO E.S.E HOSPITAL SAN VICENTE DE PAUL, PARA CONTRIBUIR A FINANCIAR LOS GASTOS DE OPERACIÓN DE LA PRESTACION DE SERVICIOS Y TECNOLOGIAS EN SALUD EN EL MUNICIPIO DE ALCALA DEL DEPARTAMENTO DEL VALLE DEL CAUCA.	El valor total del convenio es la suma de: CIENTO VEINTIDOS MILLONES SETECIENTOS TREINTA MIL OCHOCIENTOS NOVENTA Y NUEVE PESOS MCTE ($122.730.899) incluido costos directos e indirectos a que haya lugar. El Departamento del Valle del Cauca-Secretaria Departamental de Salud, aportara a este convenio la suma de CIENTO VEINTIDOS MILLONES SETECIENTOS TREINTA MIL OCHOCIENTOS NOVENTA Y NUEVE PESOS M/CTE ($122.730.899) de conformidad con la matriz de Distribución de recursos formulada por el Departamento del	SI	EDISON MORAN GARRETA

		Valle del Cauca-Secretaria de Salud, de acuerdo a la disponibilidad del PAC del departamento y de la siguiente manera: un primer desembolso del 50%, una vez se realice la expedición del Registro presupuestal de compromiso "RPC" y el saldo del 50% de conformidad con los informes presentados por la E.S.E., y los supervisores del convenio de la Secretaria Departamental de Salud. Es de precisar, que el giro de los recursos no estará sujeto a reconocimiento contra facturación. A la empresa social del Estado, le corresponde poner a disposición del desarrollo del objeto yoda su capacidad técnica , administrativa y operativa a fin de garantizar que la calidad de la prestación de los servicios de salud a la población, la gestión de producción, la gestión financiera, acordadas en el presente convenio, se cumplan a cabalidad y de manera eficiente con el fin de evitar eventos de riesgos, con el uso de los recursos o en la prestación de los servicios financiados con cargo a los mismos; de acuerdo al portafolio de servicios de la E.S.E. CDP No. 6000000023 del 15 de marzo de 2023. Por valor de $6.891.600.000		
V 7.	AUNAR ESFUERZOS ENTRE EL DEPARTAMENTO DEL VALLE DEL CAUCA Y LA E.S.E EMPRESA SOCIAL DEL ESTADO HOSPITAL SAN VICENTE FERRER ESE, PARA CONTRIBUIR A FINANCIAR LOS GASTOS DE OPERACIÓN DE LA PRESTACION DE SERVICIOS Y TECNOLOGIAS EN SALUD EN EL MUNICIPIO DE ANDALUCIA DEL DEPARTAMENTO DEL VALLE DEL CAUCA.	El valor total del convenio es la suma de: CIENTO VEINTIDOS MILLONES SETECIENTOS TREINTA MIL OCHOCIENTOS NOVENTA Y NUEVE PESOS MCTE ($122.730.899) incluido costos directos e indirectos a que haya lugar. El Departamento del Valle del Cauca-Secretaria Departamental de Salud, aportara a este convenio la suma de CIENTO VEINTIDOS MILLONES SETECIENTOS TREINTA MIL OCHOCIENTOS NOVENTA Y	SI	EDISON MORAN GARRETA

		NUEVE PESOS M/CTE ($122.730.899) de conformidad con la matriz de Distribución de recursos formulada por el Departamento del Valle del Cauca-Secretaria de Salud, de acuerdo a la disponibilidad del PAC del departamento y de la siguiente manera: un primer desembolso del 50%, una vez se realice la expedición del Registro presupuestal de compromiso "RPC" y el saldo del 50% de conformidad con los informes presentados por la E.S.E., y los supervisores del convenio de la Secretaria Departamental de Salud. Es de precisar, que el giro de los recursos no estará sujeto a reconocimiento contra facturación. A la empresa social del Estado, le corresponde poner a disposición del desarrollo del objeto yoda su capacidad técnica , administrativa y operativa a fin de garantizar que la calidad de la prestación de los servicios de salud a la población, la gestión de producción, la gestión financiera, acordadas en el presente convenio, se cumplan a cabalidad y de manera eficiente con el fin de evitar eventos de riesgos, con el uso de los recursos o en la prestación de los servicios financiados con cargo a los mismos; de acuerdo al portafolio de servicios de la E.S.E. CDP No. 6000000023 del 15 de marzo de 2023. Por valor de $6.891.600.000		
8.	AUNAR ESFUERZOS ENTRE EL DEPARTAMENTO DEL VALLE DEL CAUCA Y LA E.S.E EMPRESA SOCIAL DEL ESTADO HOSPITAL PIO XII ESE, PARA CONTRIBUIR A FINANCIAR LOS GASTOS DE OPERACIÓN DE LA PRESTACION DE SERVICIOS Y TECNOLOGIAS EN SALUD EN EL MUNICIPIO DE ARGELIA DEL DEPARTAMENTO DEL VALLE DEL CAUCA.	El valor total del convenio es la suma de: CIENTO VEINTIDOS MILLONES SETECIENTOS TREINTA MIL OCHOCIENTOS NOVENTA Y NUEVE PESOS MCTE ($122.730.899) incluido costos directos e indirectos a que haya lugar. El Departamento del Valle del Cauca-Secretaria Departamental de Salud, aportara a este convenio la suma de CIENTO VEINTIDOS MILLONES	SI	EDISON MORAN GARRETA

		SETECIENTOS TREINTA MIL OCHOCIENTOS NOVENTA Y NUEVE PESOS M/CTE ($122.730.899) de conformidad con la matriz de Distribución de recursos formulada por el Departamento del Valle del Cauca-Secretaria de Salud, de acuerdo a la disponibilidad del PAC del departamento y de la siguiente manera: un primer desembolso del 50%, una vez se realice la expedición del Registro presupuestal de compromiso "RPC" y el saldo del 50% de conformidad con los informes presentados por la E.S.E., y los supervisores del convenio de la Secretaria Departamental de Salud. Es de precisar, que el giro de los recursos no estará sujeto a reconocimiento contra facturación. A la empresa social del Estado, le corresponde poner a disposición del desarrollo del objeto yoda su capacidad técnica , administrativa y operativa a fin de garantizar que la calidad de la prestación de los servicios de salud a la población, la gestión de producción, la gestión financiera, acordadas en el presente convenio, se cumplan a cabalidad y de manera eficiente con el fin de evitar eventos de riesgos, con el uso de los recursos o en la prestación de los servicios financiados con cargo a los mismos; de acuerdo al portafolio de servicios de la E.S.E. CDP No. 6000000023 del 15 de marzo de 2023. Por valor de $6.891.600.000		
9.	AUNAR ESFUERZOS ENTRE EL DEPARTAMENTO DEL VALLE DEL CAUCA Y LA E.S.E EMPRESA SOCIAL DEL ESTADO HOSPITAL SANTA ANA ESE, PARA CONTRIBUIR A FINANCIAR LOS GASTOS DE OPERACIÓN DE LA PRESTACION DE SERVICIOS Y TECNOLOGIAS EN SALUD EN EL MUNICIPIO DE BOLIVAR DEL	El valor total del convenio es la suma de: CIENTO VEINTIDOS MILLONES SETECIENTOS TREINTA MIL OCHOCIENTOS NOVENTA Y NUEVE PESOS MCTE ($122.730.899) incluido costos directos e indirectos a que haya lugar. El Departamento del Valle del Cauca-Secretaria Departamental de Salud,	SI	EDISON MORAN GARRETA

	DEPARTAMENTO DEL VALLE DEL CAUCA.	aportara a este convenio la suma de CIENTO VEINTIDOS MILLONES SETECIENTOS TREINTA MIL OCHOCIENTOS NOVENTA Y NUEVE PESOS M/CTE ($122.730.899) de conformidad con la matriz de Distribución de recursos formulada por el Departamento del Valle del Cauca-Secretaria de Salud, de acuerdo a la disponibilidad del PAC del departamento y de la siguiente manera: un primer desembolso del 50%, una vez se realice la expedición del Registro presupuestal de compromiso "RPC" y el saldo del 50% de conformidad con los informes presentados por la E.S.E., y los supervisores del convenio de la Secretaria Departamental de Salud. Es de precisar, que el giro de los recursos no estará sujeto a reconocimiento contra facturación. A la empresa social del Estado, le corresponde poner a disposición del desarrollo del objeto yoda su capacidad técnica , administrativa y operativa a fin de garantizar que la calidad de la prestación de los servicios de salud a la población, la gestión de producción, la gestión financiera, acordadas en el presente convenio, se cumplan a cabalidad y de manera eficiente con el fin de evitar eventos de riesgos, con el uso de los recursos o en la prestación de los servicios financiados con cargo a los mismos; de acuerdo al portafolio de servicios de la E.S.E. CDP No. 6000000023 del 15 de marzo de 2023. Por valor de $6.891.600.000		
✓ 10.	AUNAR ESFUERZOS ENTRE EL DEPARTAMENTO DEL VALLE DEL CAUCA Y LA E.S.E EMPRESA SOCIAL DEL ESTADO HOSPITAL SAN BERNABE ESE, PARA CONTRIBUIR A FINANCIAR LOS GASTOS DE OPERACIÓN DE LA PRESTACION DE SERVICIOS Y TECNOLOGIAS EN	El valor total del convenio es la suma de: CIENTO VEINTIDOS MILLONES SETECIENTOS TREINTA MIL OCHOCIENTOS NOVENTA Y NUEVE PESOS MCTE ($122.730.899) incluido costos directos e indirectos a que haya lugar.	SI	EDISON MORAN GARRETA

	SALUD EN EL MUNICIPIO DE BUGALAGRANDE DEL DEPARTAMENTO DEL VALLE DEL CAUCA.	El Departamento del Valle del Cauca-Secretaria Departamental de Salud, aportara a este convenio la suma de CIENTO VEINTIDOS MILLONES SETECIENTOS TREINTA MIL OCHOCIENTOS NOVENTA Y NUEVE PESOS M/CTE ($122.730.899) de conformidad con la matriz de Distribución de recursos formulada por el Departamento del Valle del Cauca-Secretaria de Salud, de acuerdo a la disponibilidad del PAC del departamento y de la siguiente manera: un primer desembolso del 50%, una vez se realice la expedición del Registro presupuestal de compromiso "RPC" y el saldo del 50% de conformidad con los informes presentados por la E.S.E., y los supervisores del convenio de la Secretaria Departamental de Salud. Es de precisar, que el giro de los recursos no estará sujeto a reconocimiento contra facturación. A la empresa social del Estado, le corresponde poner a disposición del desarrollo del objeto yoda su capacidad técnica , administrativa y operativa a fin de garantizar que la calidad de la prestación de los servicios de salud a la población, la gestión de producción, la gestión financiera, acordadas en el presente convenio, se cumplan a cabalidad y de manera eficiente con el fin de evitar eventos de riesgos, con el uso de los recursos o en la prestación de los servicios financiados con cargo a los mismos; de acuerdo al portafolio de servicios de la E.S.E. CDP No. 6000000023 del 15 de marzo de 2023. Por valor de $6.891.600.000		
✓11.	AUNAR ESFUERZOS ENTRE EL DEPARTAMENTO DEL VALLE DEL CAUCA Y LA E.S.E EMPRESA SOCIAL DEL ESTADO HOSPITAL SANTANDER,	El valor total del convenio es la suma de: CIENTO VEINTIDOS MILLONES SETECIENTOS TREINTA MIL OCHOCIENTOS NOVENTA Y	SI	EDISON MORAN GARRETA

	PARA CONTRIBUIR A FINANCIAR LOS GASTOS DE OPERACIÓN DE LA PRESTACION DE SERVICIOS Y TECNOLOGIAS EN SALUD EN EL MUNICIPIO DE CAICEDONIA DEL DEPARTAMENTO DEL VALLE DEL CAUCA.	NUEVE PESOS MCTE ($122.730.699) incluido costos directos e indirectos a que haya lugar. El Departamento del Valle del Cauca-Secretaria Departamental de Salud, aportara a este convenio la suma de CIENTO VEINTIDOS MILLONES SETECIENTOS TREINTA MIL OCHOCIENTOS NOVENTA Y NUEVE PESOS M/CTE ($122.730.699) de conformidad con la matriz de Distribución de recursos formulada por el Departamento del Valle del Cauca-Secretaria de Salud, de acuerdo a la disponibilidad del PAC del departamento y de la siguiente manera: un primer desembolso del 50%, una vez se realice la expedición del Registro presupuestal de compromiso "RPC" y el saldo del 50% de conformidad con los informes presentados por la E.S.E., y los supervisores del convenio de la Secretaria Departamental de Salud. Es de precisar, que el giro de los recursos no estará sujeto a reconocimiento contra facturación. A la empresa social del Estado, le corresponde poner a disposición del desarrollo del objeto yoda su capacidad técnica , administrativa y operativa a fin de garantizar que la calidad de la prestación de los servicios de salud a la población, la gestión de producción, la gestión financiera, acordadas en el presente convenio, se cumplan a cabalidad y de manera eficiente con el fin de evitar eventos de riesgos, con el uso de los recursos o en la prestación de los servicios financiados con cargo a los mismos; de acuerdo al portafolio de servicios de la E.S.E. CDP No. 6000000023 del 15 de marzo de 2023. Por valor de $6.891.600.000		

✔ 12.	AUNAR ESFUERZOS ENTRE EL DEPARTAMENTO DEL VALLE DEL CAUCA Y LA E.S.E EMPRESA SOCIAL DEL ESTADO ESE HOSPITAL SAN JORGE, PARA CONTRIBUIR A FINANCIAR LOS GASTOS DE OPERACIÓN DE LA PRESTACION DE SERVICIOS Y TECNOLOGIAS EN SALUD EN EL MUNICIPIO DE CALIMA DEL DEPARTAMENTO DEL VALLE DEL CAUCA.	El valor total del convenio es la suma de: CIENTO VEINTIDOS MILLONES SETECIENTOS TREINTA MIL OCHOCIENTOS NOVENTA Y NUEVE PESOS MCTE ($122.730.899) incluido costos directos e indirectos a que haya lugar. El Departamento del Valle del Cauca-Secretaria Departamental de Salud, aportara a este convenio la suma de CIENTO VEINTIDOS MILLONES SETECIENTOS TREINTA MIL OCHOCIENTOS NOVENTA Y NUEVE PESOS M/CTE ($122.730.899) de conformidad con la matriz de Distribución de recursos formulada por el Departamento del Valle del Cauca-Secretaria de Salud, de acuerdo a la disponibilidad del PAC del departamento y de la siguiente manera: un primer desembolso del 50%, una vez se realice la expedición del Registro presupuestal de compromiso "RPC" y el saldo del 50% de conformidad con los informes presentados por la E.S.E., y los supervisores del convenio de la Secretaria Departamental de Salud. Es de precisar, que el giro de los recursos no estará sujeto a reconocimiento contra facturación. A la empresa social del Estado, le corresponde poner a disposición del desarrollo del objeto yoda su capacidad técnica , administrativa y operativa a fin de garantizar que la calidad de la prestación de los servicios de salud a la población, la gestión de producción, la gestión financiera, acordadas en el presente convenio, se cumplan a cabalidad y de manera eficiente con el fin de evitar eventos de riesgos, con el uso de los recursos o en la prestación de los servicios financiados con cargo a los mismos; de acuerdo al portafolio de servicios de la E.S.E.	SI	EDISON MORAN GARRETA

		CDP No. 6000000023 del 15 de marzo de 2023. Por valor de $6.891.600.000		
13.	AUNAR ESFUERZOS ENTRE EL DEPARTAMENTO DEL VALLE DEL CAUCA Y LA E.S.E EMPRESA SOCIAL DEL ESTADO IPS DEL MUNICIPIO DE CARTAGO ESE, PARA CONTRIBUIR A FINANCIAR LOS GASTOS DE OPERACIÓN DE LA PRESTACION DE SERVICIOS Y TECNOLOGIAS EN SALUD EN EL MUNICIPIO DE CARTAGO DEL DEPARTAMENTO DEL VALLE DEL CAUCA.	El valor total del convenio es la suma de: CIENTO VEINTIDOS MILLONES SETECIENTOS TREINTA MIL OCHOCIENTOS NOVENTA Y NUEVE PESOS MCTE ($122.730.899) incluido costos directos e indirectos a que haya lugar. El Departamento del Valle del Cauca-Secretaria Departamental de Salud, aportara a este convenio la suma de CIENTO VEINTIDOS MILLONES SETECIENTOS TREINTA MIL OCHOCIENTOS NOVENTA Y NUEVE PESOS M/CTE ($122.730.899) de conformidad con la matriz de Distribución de recursos formulada por el Departamento del Valle del Cauca-Secretaria de Salud, de acuerdo a la disponibilidad del PAC del departamento y de la siguiente manera: un primer desembolso del 50%, una vez se realice la expedición del Registro presupuestal de compromiso "RPC" y el saldo del 50% de conformidad con los informes presentados por la E.S.E., y los supervisores del convenio de la Secretaria Departamental de Salud. Es de precisar, que el giro de los recursos no estará sujeto a reconocimiento contra facturación A la empresa social del Estado, le corresponde poner a disposición del desarrollo del objeto yoda su capacidad técnica , administrativa y operativa a fin de garantizar que la calidad de la prestación de los servicios de salud a la población, la gestión de producción, la gestión financiera, acordadas en el presente convenio, se cumplan a cabalidad y de manera eficiente con el fin de evitar eventos de riesgos, con el uso de los recursos o en la prestación de los servicios financiados con cargo a los	SI	EDISON MORAN GARRETA

		mismos; de acuerdo al portafolio de servicios de la E.S.E. CDP No. 6000000023 del 15 de marzo de 2023. Por valor de $6.891.600.000		
14.	AUNAR ESFUERZOS ENTRE EL DEPARTAMENTO DEL VALLE DEL CAUCA Y LA E.S.E EMPRESA SOCIAL DEL ESTADO HOSPITAL SANTA ANA DE LOS CABALLEROS ESE, PARA CONTRIBUIR A FINANCIAR LOS GASTOS DE OPERACIÓN DE LA PRESTACION DE SERVICIOS Y TECNOLOGIAS EN SALUD EN EL MUNICIPIO DE ANSERMANUEVO DEL DEPARTAMENTO DEL VALLE DEL CAUCA.	El valor total del convenio es la suma de: CIENTO VEINTIDOS MILLONES SETECIENTOS TREINTA MIL OCHOCIENTOS NOVENTA Y NUEVE PESOS MCTE ($122.730.899), incluido costos directos e indirectos a que haya lugar. El Departamento del Valle del Cauca-Secretaria Departamental de Salud, aportara a este convenio la suma de CIENTO VEINTIDOS MILLONES SETECIENTOS TREINTA MIL OCHOCIENTOS NOVENTA Y NUEVE PESOS M/CTE ($122.730.899) de conformidad con la matriz de Distribución de recursos formulada por el Departamento del Valle del Cauca-Secretaria de Salud, de acuerdo a la disponibilidad del PAC del departamento y de la siguiente manera: un primer desembolso del 50%, una vez se realice la expedición del Registro presupuestal de compromiso "RPC" y el saldo del 50% de conformidad con los informes presentados por la E.S.E., y los supervisores del convenio de la Secretaria Departamental de Salud. Es de precisar, que el giro de los recursos no estará sujeto a reconocimiento contra facturación. A la empresa social del Estado, le corresponde poner a disposición del desarrollo del objeto toda su capacidad técnica, administrativa y operativa a fin de garantizar que la calidad de la prestación de los servicios de salud a la población, la gestión de producción, la gestión financiera, acordadas en el presente convenio, se cumplan a cabalidad y de manera eficiente con el fin de evitar eventos de riesgos, con el uso de los	SI	EDISON MORAN GARRETA

		recursos o en la prestación de los servicios financiados con cargo a los mismos; de acuerdo al portafolio de servicios de la E.S.E. CDP No. 6000000023 del 15 de marzo de 2023. Por valor de $6.891.600.000		
15.	AUNAR ESFUERZOS ENTRE EL DEPARTAMENTO DEL VALLE DEL CAUCA Y LA ESE EMPRESA SOCIAL DEL ESTADO HOSPITAL SAN RAFAEL E.S.E, PARA CONTRIBUIR A FINANCIAR LOS GASTOS DE OPERACIÓN DE LA PRESTACION DE SERVICIOS Y TECNOLOGIAS EN SALUD EN EL MUNICIPIO DE EL AGUILA DEL DEPARTAMENTO DEL VALLE DEL CAUCA.	El valor total del convenio es la suma de: CIENTO VEINTIDOS MILLONES SETECIENTOS TREINTA MIL OCHOCIENTOS NOVENTA Y NUEVE PESOS MCTE ($122.730.899) incluido costos directos e indirectos a que haya lugar. El Departamento del Valle del Cauca-Secretaria Departamental de Salud, aportara a este convenio la suma de CIENTO VEINTIDOS MILLONES SETECIENTOS TREINTA MIL OCHOCIENTOS NOVENTA Y NUEVE PESOS M/CTE ($122.730.899) de conformidad con la matriz de Distribución de recursos formulada por el Departamento del Valle del Cauca-Secretaria de Salud, de acuerdo a la disponibilidad del PAC del departamento y de la siguiente manera. un primer desembolso del 50%, una vez se realice la expedición del Registro presupuestal de compromiso "RPC" y el saldo del 50% de conformidad con los informes presentados por la E.S.E., y los supervisores del convenio de la Secretaria Departamental de Salud. Es de precisar, que el giro de los recursos no estará sujeto a reconocimiento contra facturación. A la empresa social del Estado, le corresponde poner a disposición del desarrollo del objeto yoda su capacidad técnica, administrativa y operativa a fin de garantizar que la calidad de la prestación de los servicios de salud a la población, la gestión de producción, la gestión		Carlos Omar Peña Reina

		financiera, acordadas en el presente convenio, se cumplan a cabalidad y de manera eficiente con el fin de evitar eventos de riesgos, con el uso de los recursos o en la prestación de los servicios financiados con cargo a los mismos; de acuerdo al portafolio de servicios de la E.S.E. CDP No. 6000000023 del 15 de marzo de 2023 Por valor de $6.891.600.000		
16.	AUNAR ESFUERZOS ENTRE EL DEPARTAMENTO DEL VALLE DEL CAUCA Y LA ESE EMPRESA SOCIAL DEL ESTADO ESE HOSPITAL SANTA CATALINA, PARA CONTRIBUIR A FINANCIAR LOS GASTOS DE OPERACIÓN DE LA PRESTACION DE SERVICIOS Y TECNOLOGIAS EN SALUD EN EL MUNICIPIO DE EL CAIRO DEL DEPARTAMENTO DEL VALLE DEL CAUCA.	El valor total del convenio es la suma de: CIENTO VEINTIDOS MILLONES SETECIENTOS TREINTA MIL OCHOCIENTOS NOVENTA Y NUEVE PESOS MCTE ($122.730.899) incluido costos directos e indirectos a que haya lugar. El Departamento del Valle del Cauca-Secretaria Departamental de Salud, aportara a este convenio la suma de CIENTO VEINTIDOS MILLONES SETECIENTOS TREINTA MIL OCHOCIENTOS NOVENTA Y NUEVE PESOS M/CTE ($122.730.899) de conformidad con la matriz de Distribución de recursos formulada por el Departamento del Valle del Cauca-Secretaria de Salud, de acuerdo a la disponibilidad del PAC del departamento y de la siguiente manera: un primer desembolso del 50%, una vez se realice la expedición del Registro presupuestal de compromiso "RPC" y el saldo del 50% de conformidad con los informes presentados por la E.S.E., y los supervisores del convenio de la Secretaria Departamental de Salud. Es de precisar, que el giro de los recursos no estará sujeto a reconocimiento contra facturación. A la empresa social del Estado, le corresponde poner a disposición del desarrollo del objeto yoda su capacidad técnica , administrativa y	SI	CARLOS OMAR PEÑA REINA

		operativa a fin de garantizar que la calidad de la prestación de los servicios de salud a la población, la gestión de producción, la gestión financiera; acordadas en el presente convenio, se cumplan a cabalidad y de manera eficiente con el fin de evitar eventos de riesgos, con el uso de los recursos o en la prestación de los servicios financiados con cargo a los mismos; de acuerdo al portafolio de servicios de la E.S.E. CDP No. 6000000023 del 15 de marzo de 2023. Por valor de $6.891.600.000		
17.	AUNAR ESFUERZOS ENTRE EL DEPARTAMENTO DEL VALLE DEL CAUCA Y LA ESE EMPRESA SOCIAL DEL ESTADO HOSPITAL SANTA LUCIA ESE, PARA CONTRIBUIR A FINANCIAR LOS GASTOS DE OPERACIÓN DE LA PRESTACION DE SERVICIOS Y TECNOLOGIAS EN SALUD EN EL MUNICIPIO DE EL DOVIO DEL DEPARTAMENTO DEL VALLE DEL CAUCA.	El valor total del convenio es la suma de: CIENTO VEINTIDOS MILLONES SETECIENTOS TREINTA MIL OCHOCIENTOS NOVENTA Y NUEVE PESOS MCTE ($122.730.899) incluido costos directos e indirectos a que haya lugar. El Departamento del Valle del Cauca-Secretaria Departamental de Salud, aportara a este convenio la suma de CIENTO VEINTIDOS MILLONES SETECIENTOS TREINTA MIL OCHOCIENTOS NOVENTA Y NUEVE PESOS M/CTE ($122.730 899) de conformidad con la matriz de Distribución de recursos formulada por el Departamento del Valle del Cauca-Secretaria de Salud, de acuerdo a la disponibilidad del PAC del departamento y de la siguiente manera: un primer desembolso del 50%, una vez se realice la expedición del Registro presupuestal de compromiso "RPC" y el saldo del 50% de conformidad con los informes presentados por la E.S.E., y los supervisores del convenio de la Secretaria Departamental de Salud. Es de precisar, que el giro de los recursos no estará sujeto a reconocimiento contra facturación.	SI	CARLOS OMAR PEÑA REINA

		A la empresa social del Estado, le corresponde poner a disposición del desarrollo del objeto yoda su capacidad técnica , administrativa y operativa a fin de garantizár que la calidad de la prestación de los servicios de salud a la población, la gestión de producción, la gestión financiera, acordadas en el presente convenio, se cumplan a cabalidad y de manera eficiente con el fin de evitar eventos de riesgos, con el uso de los recursos o en la prestación de los servicios financiados con cargo a los mismos; de acuerdo al portafolio de servicios de la E.S.E. CDP No. 6000000023 del 15 de marzo de 2023. Por valor de $6.891.600.000		
18.	AUNAR ESFUERZOS ENTRE EL DEPARTAMENTO DEL VALLE DEL CAUCA Y LA ESE EMPRESA SOCIAL DEL ESTADO ESE HOSPITAL BENJAMIN BARNEY GASCA, PARA CONTRIBUIR A FINANCIAR LOS GASTOS DE OPERACIÓN DE LA PRESTACION DE SERVICIOS Y TECNOLOGIAS EN SALUD EN EL MUNICIPIO DE FLORIDA DEL DEPARTAMENTO DEL VALLE DEL CAUCA.	El valor total del convenio es la suma de: CIENTO VEINTIDOS MILLONES SETECIENTOS TREINTA MIL OCHOCIENTOS NOVENTA Y NUEVE PESOS MCTE ($122.730.899) incluido costos directos e indirectos a que haya lugar. El Departamento del Valle del Cauca-Secretaria Departamental de Salud, aportara a este convenio la suma de CIENTO VEINTIDOS MILLONES SETECIENTOS TREINTA MIL OCHOCIENTOS NOVENTA Y NUEVE PESOS M/CTE ($122.730.899) de conformidad con la matriz de Distribución de recursos formulada por el Departamento del Valle del Cauca-Secretaria de Salud, de acuerdo a la disponibilidad del PAC del departamento y de la siguiente manera: un primer desembolso del 50%, una vez se realice la expedición del Registro presupuestal de compromiso "RPC" y el saldo del 50% de conformidad con los informes presentados por la E.S.E., y los supervisores del convenio de la Secretaria Departamental de Salud. Es de precisar, que el giro de los	SI	CARLOS OMAR PEÑA REINA

		recursos no estará sujeto a reconocimiento contra facturación. A la empresa social del Estado, le corresponde poner a disposición del desarrollo del objeto yoda su capacidad técnica, administrativa y operativa a fin de garantizar que la calidad de la prestación de los servicios de salud a la población, la gestión de producción, la gestión financiera, acordadas en el presente convenio, se cumplan a cabalidad y de manera eficiente con el fin de evitar eventos de riesgos, con el uso de los recursos o en la prestación de los servicios financiados con cargo a los mismos; de acuerdo al portafolio de servicios de la E.S.E. CDP No. 6000000023 del 15 de marzo de 2023. Por valor de $6.891.600 000		
19.	AUNAR ESFUERZOS ENTRE EL DEPARTAMENTO DEL VALLE DEL CAUCA Y LA ESE EMPRESA SOCIAL DEL ESTADO ESE HOSPITAL DEL ROSARIO, PARA CONTRIBUIR A FINANCIAR LOS GASTOS DE OPERACIÓN DE LA PRESTACION DE SERVICIOS Y TECNOLOGIAS EN SALUD EN EL MUNICIPIO DE GINEBRA DEL DEPARTAMENTO DEL VALLE DEL CAUCA.	El valor total del convenio es la suma de: CIENTO VEINTIDOS MILLONES SETECIENTOS TREINTA MIL OCHOCIENTOS NOVENTA Y NUEVE PESOS MCTE ($122.730.899) incluido costos directos e indirectos a que haya lugar. El Departamento del Valle del Cauca-Secretaria Departamental de Salud, aportara a este convenio la suma de CIENTO VEINTIDOS MILLONES SETECIENTOS TREINTA MIL OCHOCIENTOS NOVENTA Y NUEVE PESOS M/CTE ($122.730.899) de conformidad con la matriz de Distribución de recursos formulada por el Departamento del Valle del Cauca-Secretaria de Salud, de acuerdo a la disponibilidad del PAC del departamento y de la siguiente manera: un primer desembolso del 50%, una vez se realice la expedición del Registro presupuestal de compromiso "RPC" y el saldo del 50% de conformidad con los informes	SI	CARLOS OMAR PEÑA REINA

		presentados por la E.S.E., y los supervisores del convenio de la Secretaria Departamental de Salud. Es de precisar, que el giro de los recursos no estará sujeto a reconocimiento contra facturación. A la empresa social del Estado, le corresponde poner a disposición del desarrollo del objeto toda su capacidad técnica , administrativa y operativa a fin de garantizar que la calidad de la prestación de los servicios de salud a la población, la gestión de producción, la gestión financiera, acordadas en el presente convenio, se cumplan a cabalidad y de manera eficiente con el fin de evitar eventos de riesgos, con el uso de los recursos o en la prestación de los servicios financiados con cargo a los mismos; de acuerdo al portafolio de servicios de la E.S.E. CDP No. 6000000023 del 15 de marzo de 2023. Por valor de $6.891.600.000		
20.	AUNAR ESFUERZOS ENTRE EL DEPARTAMENTO DEL VALLE DEL CAUCA Y LA ESE EMPRESA SOCIAL DEL ESTADO HOSPITAL GONZALO CONTRERAS E.S.E., PARA CONTRIBUIR A FINANCIAR LOS GASTOS DE OPERACIÓN DE LA PRESTACION DE SERVICIOS Y TECNOLOGIAS EN SALUD EN EL MUNICIPIO DE LA UNION DEL DEPARTAMENTO DEL VALLE DEL CAUCA.	El valor total del convenio es la suma de: CIENTO VEINTIDOS MILLONES SETECIENTOS TREINTA MIL OCHOCIENTOS NOVENTA Y NUEVE PESOS MCTE ($122.730.899) incluido costos directos e indirectos a que haya lugar. El Departamento del Valle del Cauca-Secretaria Departamental de Salud, aportara a este convenio la suma de CIENTO VEINTIDOS MILLONES SETECIENTOS TREINTA MIL OCHOCIENTOS NOVENTA Y NUEVE PESOS M/CTE ($122.730.899) de conformidad con la matriz de Distribución de recursos formulada por el Departamento del Valle del Cauca-Secretaria de Salud, de acuerdo a la disponibilidad del PAC del departamento y de la siguiente manera: un primer desembolso del	SI	CARLOS OMAR PEÑA REINA

		50%, una vez se realice la expedición del Registro presupuestal de compromiso "RPC" y el saldo del 50% de conformidad con los informes presentados por la E.S.E., y los supervisores del convenio de la Secretaria Departamental de Salud. Es de precisar, que el giro de los recursos no estará sujeto a reconocimiento contra facturación. A la empresa social del Estado, le corresponde poner a disposición del desarrollo del objeto yoda su capacidad técnica , administrativa y operativa a fin de garantizar que la calidad de la prestación de los servicios de salud a la población, la gestión de producción, la gestión financiera, acordadas en el presente convenio, se cumplan a cabalidad y de manera eficiente con el fin de evitar eventos de riesgos, con el uso de los recursos o en la prestación de los servicios financiados con cargo a los mismos; de acuerdo al portafolio de servicios de la E.S.E. CDP No. 6000000023 del 15 de marzo de 2023. Por valor de $6.891.600.000		
21.	AUNAR ESFUERZOS ENTRE EL DEPARTAMENTO DEL VALLE DEL CAUCA Y LA ESE EMPRESA SOCIAL DEL ESTADO ESE HOSPITAL NUESTRA SEÑORA DE LOS SANTOS, PARA CONTRIBUIR A FINANCIAR LOS GASTOS DE OPERACIÓN DE LA PRESTACION DE SERVICIOS Y TECNOLOGIAS EN SALUD EN EL MUNICIPIO DE LA VICTORIA DEL DEPARTAMENTO DEL VALLE DEL CAUCA.	El valor total del convenio es la suma de: CIENTO VEINTIDOS MILLONES SETECIENTOS TREINTA MIL OCHOCIENTOS NOVENTA Y NUEVE PESOS MCTE ($122.730.899) incluido costos directos e indirectos a que haya lugar. El Departamento del Valle del Cauca-Secretaria Departamental de Salud, aportara a este convenio la suma de CIENTO VEINTIDOS MILLONES SETECIENTOS TREINTA MIL OCHOCIENTOS NOVENTA Y NUEVE PESOS M/CTE ($122.730.899) de conformidad con la matriz de Distribución de recursos formulada por el Departamento del Valle del Cauca-Secretaria de Salud, de acuerdo a la disponibilidad del PAC	SI	CARLOS OMAR PEÑA REINA

		del departamento y de la siguiente manera: un primer desembolso del 50%, una vez se realice la expedición del Registro presupuestal de compromiso "RPC" y el saldo del 50% de conformidad con los informes presentados por la E.S.E., y los supervisores, del convenio de la Secretaria Departamental de Salud. Es de precisar, que el giro de los recursos no estará sujeto a reconocimiento contra facturación. A la empresa social del Estado, le corresponde poner a disposición del desarrollo del objeto yoda su capacidad técnica , administrativa y operativa a fin de garantizar que la calidad de la prestación de los servicios de salud a la población, la gestión de producción, la gestión financiera, acordadas en el presente convenio, se cumplan a cabalidad y de manera eficiente con el fin de evitar eventos de riesgos, con el uso de los recursos o en la prestación de los servicios financiados con cargo a los mismos, de acuerdo al portafolio de servicios de la E.S.E. CDP No. 600000023 del 15 de marzo de 2023. Por valor de $6.891.600.000		
22.	AUNAR ESFUERZOS ENTRE EL DEPARTAMENTO DEL VALLE DEL CAUCA Y LA ESE EMPRESA SOCIAL DEL ESTADO ESE HOSPITAL LOCAL DE OBANDO, PARA CONTRIBUIR A FINANCIAR LOS GASTOS DE OPERACIÓN DE LA PRESTACION DE SERVICIOS Y TECNOLOGIAS EN SALUD EN EL MUNICIPIO DE OBANDO DEL DEPARTAMENTO DEL VALLE DEL CAUCA.	El valor total del convenio es la suma de: CIENTO VEINTIDOS MILLONES SETECIENTOS TREINTA MIL OCHOCIENTOS NOVENTA Y NUEVE PESOS MCTE ($122.730.899) incluido costos directos e indirectos a que haya lugar. El Departamento del Valle del Cauca-Secretaria Departamental de Salud, aportara a este convenio la suma de CIENTO VEINTIDOS MILLONES SETECIENTOS TREINTA MIL OCHOCIENTOS NOVENTA Y NUEVE PESOS M/CTE ($122.730.899) de conformidad con la matriz de Distribución de recursos formulada por el Departamento del	SI	CARLOS OMAR PEÑA REINA

		Valle del Cauca-Secretaria de Salud, de acuerdo a la disponibilidad del PAC del departamento y de la siguiente manera: un primer desembolso del 50%, una vez se realice la expedición del Registro presupuestal de compromiso "RPC" y el saldo del 50% de conformidad con los informes presentados por la E.S.E., y los supervisores del convenio de la Secretaria Departamental de Salud. Es de precisar, que el giro de los recursos no estará sujeto a reconocimiento contra facturación. A la empresa social del Estado, le corresponde poner a disposición del desarrollo del objeto yoda su capacidad técnicá , administrativa y operativa a fin de garantizar que la calidad de la prestación de los servicios de salud a la población, la gestión de producción, la gestión financiera, acordadas en el presente convenio, se cumplan a cabalidad y de manera eficiente con el fin de evitar eventos de riesgos, con el uso de los recursos o en la prestación de los servicios financiados con cargo a los mismos; de acuerdo al portafolio de servicios de la E.S.E. CDP No. 6000000023 del 15 de marzo de 2023. Por valor de $6.891.600.000		

- El plazo de ejecución de los convenios interadministrativos será Desde el inicio de la ejecución en la plataforma SECOP II hasta el 31 de diciembre de 2023.

- Certificado de Disponibilidad Presupuestal: CDP No. 6000000023 del 15 de marzo de 2023.

Ítem 1
Valor: 6.891.600.000 COP
Proyecto.PI-30-102057/1/1/01/52: Ejecutar el 100% de los pagos de prestación de
Apropiación presupuestal:
Fondo: 1-2024- SGP PREST SERV OFER
Centro Gestor: 1106- SECRETARIA DE SALUD
Posición presupuestaria: 2330102005 – Transferencia para Empresas Sociales del Estado
Área Funcional: 305010303005000 – Gestión Administrativa y

Elemento PEP: PI30-102057.1/1/01/52 – Ejecutar el 100% de los pagos de prestación de servicios de salud de competencia del Departamento del Valle del Cauca, fuente de financiación SGP prestación de servicios oferta.
Cuenta Mayor: 5423040811 -- Transfer Hospitales Red Publica Mcp del Valle

- Supervisión: La supervisión del Convenio se efectuará a través de un profesional universitario, que será designado por la Secretaria Departamental de Salud.

Se deja constancia que, realizada la revisión jurídica de todos los expedientes se identificó que los puntos anteriormente mencionados, son similares en todos los convenios.

Se recuerda que en virtud de la delegación efectuada mediante el decreto departamental No.1-3-0023 de enero 7 de 2020, es de exclusiva responsabilidad del delegatario adelantar el proceso con arreglo a las normas que informan la contratación estatal, a los principios de transparencia, economía, responsabilidad y de conformidad con los postulados que rigen la función administrativa, sin perjuicio de los previsto en el artículo 21 de la ley 1150 de 2007.

No obstante, lo anterior es responsabilidad de la Secretaría de Salud Departamental, que los estudios previos, análisis del sector, cuenten con los soportes de índole técnico y financiero requeridos, comprometiendo la responsabilidad del Comité Estructurador que participó en su elaboración.

De igual forma, es de responsabilidad de la Secretaría de Salud Departamental contar con los soportes técnicos, jurídicos y financieros de la distribución de los recursos a las Empresas Sociales del Estado

Se da tramite a los procesos de conformidad con el contenido de la documentación anexa, sin embargo, antes de su firma y publicación la Secretaría de Salud Departamental deberá verificar que todos los documentos se encuentren debidamente firmados por los intervinientes.

El presente concepto se circunscribe al análisis jurídico de los documentos presentados; los aspectos técnicos, así como los términos de ejecución contractual y cumplimiento de las normas presupuestales de disciplina fiscal contenidas en el Decreto 111 de 1996, la Ley 617 de 2000; son responsabilidad exclusiva del área delegada, como también, el análisis del término del plazo para la correcta ejecución y cumplimiento del convenio, la supervisión/Interventoría o vigilancia de la ejecución contractual.

Atentamente,

LÍA PATRICIA PEREZ CARMONA
Directora
Departamento Administrativo de Jurídica

RUBEN ANDRES CASTILLO QUEVEDO
Subdirector Contratación

Proyectó: Andrea Luna Madrigal – Profesional Universitario
Apoyó: Yolanda Bolaños Escobar – Abogada contratista
Edison Moran Garreta – Profesional Universitario
Carlos Omar Peña – Abogado Contratista

Revisó: Claudia Cardozo Currea – Coordinadora G.I.T. Revisión y Gestión Contractual

B209

DIAN
POR UNA COLOMBIA MÁS HONESTA

Formulario del Registro Único Tributario

001

2. Concepto 0 2 Actualización

4. Número de formulario 14843855071

(415)7707212469984(8020) 000001484385507 1

5. Número de Identificación Tributaria (NIT)	6. DV	12. Dirección seccional	14. Buzón electrónico
8 9 1 9 0 0 3 5 6	1	Impuestos y Aduanas de Tuluá	

IDENTIFICACIÓN

24. Tipo de contribuyente	25. Tipo de documento	26. Número de identificación	27. Fecha expedición
Persona jurídica 1			

Lugar de expedición	28. País	29. Departamento	30. Ciudad/Municipio

31. Primer apellido	32. Segundo apellido	33. Primer nombre	34. Otros nombres

35. Razón social
E.S.E. HOSPITAL SANTANDER

36. Nombre comercial	37. Sigla

UBICACIÓN

38. País	39. Departamento	40. Ciudad/Municipio
COLOMBIA 1 6 9	Valle del Cauca 7 6	Caicedonia 1 2 2

41. Dirección principal
CR 9 6 36

42. Correo electrónico gerenciahospitalsantander@gmail.com

43. Código postal	44. Teléfono 1	45. Teléfono 2
	3 1 1 3 5 8 2 2 6 3	3 1 1 7 4 7 6 1 2 3

CLASIFICACIÓN

Actividad económica				Ocupación				
Actividad principal		Actividad secundaria		Otras actividades				
46. Código	47. Fecha inicio actividad	48. Código	49. Fecha inicio actividad	50. Código	1	2	51. Código	52. Número establecimientos
8 6 1 0	1 9 5 2 0 9 0 4	8 6 2 0	2 0 2 0 0 1 2 0					

Responsabilidades, Calidades y Atributos

53. Código 6 7 1 4 1 6 4 2 4 8 5 2

- 06- Ingresos y patrimonio.
- 07- Retención en la fuente a título de rent
- 14- Informante de exogena
- 16- Obligación facturar por ingresos bienes
- 42- Obligado a llevar contabilidad
- 48 - Impuesto sobre las ventas - IVA
- 52 - Facturador electrónico

Obligados aduaneros	Exportadores
54. Código	55. Forma / 56. Tipo / Servicio 1 2 3 / 57. Modo / 58. CPC

IMPORTANTE: Sin perjuicio de las actualizaciones a que haya lugar, la inscripción en el Registro Único Tributario -RUT-, tendrá vigencia indefinida y en consecuencia no se exigirá su renovación

Para uso exclusivo de la DIAN

59. Anexos SI [] NO [X] | 60. No. de Folios: 0 | 61. Fecha 2022 - 08 - 04 / 11 : 18: 18

La información suministrada a través del formulario oficial de inscripción, actualización, suspensión y cancelación del Registro Único Tributario (RUT), deberá ser exacta y veraz; en caso de constatar inexactitud en alguno de los datos suministrados se adelantarán los procedimientos administrativos sancionatorios o de suspensión, según el caso.
Parágrafo del artículo 1.6.1.2.20 del Decreto 1625 de 2016
Firma del solicitante:

Sin perjuicio de las verificaciones que la DIAN realice.
Firma autorizada:

984. Nombre ZULUAGA FONSECA JORGE ALBERTO
985. Cargo Representante legal Certificado

Fecha generación documento PDF: 30-03-2023 02:53:19PM

COPIA CERTIFICADO SIN COSTO
DOCUMENTO

DIAN
POR UNA COLOMBIA MÁS HONESTA

Formulario del Registro Único Tributario

001

Espacio reservado para la DIAN

4. Número de formulario: 14843855071

(415)7707212469984(8020) 000001484385507 1

5. Número de Identificación Tributaria (NIT)	6. DV	12. Dirección seccional	14. Buzón electrónico
8 9 1 9 0 0 3 5 6	1	Impuestos y Aduanas de Tuluá	

Características y formas de las organizaciones

62. Naturaleza	3	63. Formas asociativas		64. Entidades o institutos de derecho público de orden nacional, departamental, municipal y descentralizados	2 3
65. Fondos		66. Cooperativas		67. Sociedades y organismos extranjeros	
68. Sin personería jurídica		69. Otras organizaciones no clasificadas		70. Benéficio	2

Constitución, Registro y Última Reforma

Documento	1. Constitución	2. Reforma
71. Clase	0 8	
72. Número	9 2	
73. Fecha	1 9 5 2 0 9 0 4	
74. Número de notaría		
75. Entidad de registro	0 7	
76. Fecha de registro	1 9 5 2 0 9 0 4	
77. No. Matrícula mercantil		
78. Departamento	7 6	
79. Ciudad/Municipio	1 2 2	

Composición del Capital

82. Nacional	1 0 0 %
83. Nacional público	1 0 0 . 0 %
84. Nacional privado	0 . 0
85. Extranjero	0 %
86. Extranjero público	0 . 0 %
87. Extranjero privado	0 . 0 %

Vigencia

80. Desde	1 9 5 2 0 9 0 4
81. Hasta	2 0 9 9 1 0 0 1

Entidad de vigilancia y control

88. Entidad de vigilancia y control: Superintendencia Nacional de Salud — 1 0

Estado y Beneficio

Ítem	89. Estado actual	90. Fecha cambio de estado	91. Número de Identificación Tributaria (NIT)	92. DV
1	8 1	2 0 1 9 1 2 0 5		
2				
3				
4				
5				

Vinculación económica

93. Vinculación económica	94. Nombre del grupo económico y/o empresarial	95. Número de Identificación Tributaria (NIT) de la Matriz o Controlante	96. DV.

97. Nombre o razón social de la matriz o controlante

170. Número de identificación tributaria otorgado en el exterior	171. País	172. Número de identificación tributaria sociedad o natural del exterior con EP	

173. Nombre o razón social de la sociedad o natural del exterior con EP

COPIA CERTIFICADO
DOCUMENTO SIN COSTO

Formulario del Registro Único Tributario
Representación

001

Página 3 de 6 Hoja 3

Espacio reservado para la DIAN

4. Número de formulario: 14843855071

(415)7707212489984(8020) 000001484385507 1

5. Número de Identificación Tributaria (NIT)	6. DV	12. Dirección seccional	14. Buzón electrónico
8 9 1 9 0 0 3 5 6	1	Impuestos y Aduanas de Tuluá	

Representación

1

98. Representación	99. Fecha inicio ejercicio representación
REPRS LEGAL PRIN 1 8	2 0 2 1 0 9 3 0

100. Tipo de documento	101. Número de identificación	102. DV	103. Número de tarjeta profesional
Cédula de Ciudadani 1 3	9 4 2 5 4 7 5 6		

104. Primer apellido	105. Segundo apellido	106. Primer nombre	107. Otros nombres
ZULUAGA	FONSECA	JORGE	ALBERTO

108. Número de Identificación Tributaria (NIT)	109. DV	110. Razón social representante legal

2

98. Representación	99. Fecha inicio ejercicio representación

100. Tipo de documento	101. Número de identificación	102. DV	103. Número de tarjeta profesional

104. Primer apellido	105. Segundo apellido	106. Primer nombre	107. Otros nombres

108. Número de Identificación Tributaria (NIT)	109. DV	110. Razón social representante legal

3

98. Representación	99. Fecha inicio ejercicio representación

100. Tipo de documento	101. Número de identificación	102. DV	103. Número de tarjeta profesional

104. Primer apellido	105. Segundo apellido	106. Primer nombre	107. Otros nombres

108. Número de Identificación Tributaria (NIT)	109. DV	110. Razón social representante legal

4

98. Representación	99. Fecha inicio ejercicio representación

100. Tipo de documento	101. Número de identificación	102. DV	103. Número de tarjeta profesional

104. Primer apellido	105. Segundo apellido	106. Primer nombre	107. Otros nombres

108. Número de Identificación Tributaria (NIT)	109. DV	110. Razón social representante legal

5

98. Representación	99. Fecha inicio ejercicio representación

100. Tipo de documento	101. Número de identificación	102. DV	103. Número de tarjeta profesional

104. Primer apellido	105. Segundo apellido	106. Primer nombre	107. Otros nombres

108. Número de Identificación Tributaria (NIT)	109. DV	110. Razón social representante legal

COPIA CERTIFICADO
DOCUMENTO SIN COSTO

Fecha generación documento PDF: 30-03-2023 02:53:19PM

DIAN
POR UNA COLOMBIA MÁS HONESTA

Formulario del Registro Único Tributario
Socios y/o Miembros de Juntas Directivas, Consorcios, Uniones

001

Espacio reservado para la DIAN

4. Número de formulario: 14843855071

(415)7707212489984(8020) 000001484385507 1

5. Número de Identificación Tributaria (NIT)	6. DV	12. Dirección seccional	14. Buzón electrónico
8 9 1 9 0 0 3 5 6	1	Impuestos y Aduanas de Tuluá	

Socios y/o Miembros de Juntas Directivas, Consorcios, Uniones Temporales

1

111. Tipo de documento	112. Número de identificación	113. DV	114. Nacionalidad
Cédula de Ciudada 1 3	6 2 1 2 4 9 4		COLOMBIA 1 6 9

115. Primer apellido	116. Segundo apellido	117. Primer nombre	118. Otros nombres
OROZCO	FRANCO	CARLOS	ALBERTO

119. Razón social

120. Valor capital del socio	121. % Participación	122. Fecha de ingreso	123. Fecha de retiro
		2 0 2 0 0 1 0 1	

2

111. Tipo de documento	112. Número de identificación	113. DV	114. Nacionalidad
Cédula de Ciudada 1 3	6 6 9 6 4 2 2 8		COLOMBIA 1 6 9

115. Primer apellido	116. Segundo apellido	117. Primer nombre	118. Otros nombres
CARVAJAL	RAMIREZ	PAULA	FERNANDA

119. Razón social

120. Valor capital del socio	121. % Participación	122. Fecha de ingreso	123. Fecha de retiro
		2 0 2 0 0 1 0 1	

3

111. Tipo de documento	112. Número de identificación	113. DV	114. Nacionalidad
Cédula de Ciudada 1 3	1 5 9 0 0 7 2 3		COLOMBIA 1 6 9

115. Primer apellido	116. Segundo apellido	117. Primer nombre	118. Otros nombres
LLANO	ROBAYO	CARLOS	ALONSO

119. Razón social

120. Valor capital del socio	121. % Participación	122. Fecha de ingreso	123. Fecha de retiro
		2 0 1 8 0 1 0 3	

4

111. Tipo de documento	112. Número de identificación	113. DV	114. Nacionalidad
Cédula de Ciudadan 1 3	2 9 3 2 6 [illegible] 7		COLOMBIA 1 6 9

115. Primer apellido	116. Segundo apellido	117. Primer nombre	118. Otros nombres
OCAMPO	GOMEZ	AMPARO	

119. Razón social

120. Valor capital del socio	121. % Participación	122. Fecha de ingreso	123. Fecha de retiro
		2 0 1 8 0 4 2 5	

5

111. Tipo de documento	112. Número de identificación	113. DV	114. Nacionalidad
Cédula de Ciudadan 1 3	9 4 4 6 2 5 2 9		COLOMBIA 1 6 9

115. Primer apellido	116. Segundo apellido	117. Primer nombre	118. Otros nombres
ALARCON	MARULANDA	OMAR	JOHNNY

119. Razón social

120. Valor capital del socio	121. % Participación	122. Fecha de ingreso	123. Fecha de retiro
		2 0 2 0 0 8 0 6	

COPIA CERTIFICADO DOCUMENTO SIN COSTO

DIAN
POR UNA COLOMBIA MÁS HONESTA

Formulario del Registro Único Tributario
Socios y/o Miembros de Juntas Directivas, Consorcios, Uniones

001

Espacio reservado para la DIAN

4. Número de formulario: 14843855071

(415)7707212489984(8020) 000001484385507 1

5. Número de Identificación Tributaria (NIT)	6. DV	12. Dirección seccional	14. Buzón electrónico
8 9 1 9 0 0 3 5 6	1	Impuestos y Aduanas de Tuluá	2 1

Socios y/o Miembros de Juntas Directivas, Consorcios, Uniones Temporales

1

111. Tipo de documento	112. Número de identificación	113. DV	114. Nacionalidad
Cédula de Ciudada 1 3	9 4 2 5 4 7 5 6		COLOMBIA 1 6 9

115. Primer apellido	116. Segundo apellido	117. Primer nombre	118. Otros nombres
ZULUAGA	FONSECA	JORGE	ALBERTO

119. Razón social

120. Valor capital del socio	121. % Participación	122. Fecha de ingreso	123. Fecha de retiro
		2 0 2 1 1 0 0 1	

2

111. Tipo de documento	112. Número de identificación	113. DV	114. Nacionalidad

115. Primer apellido	116. Segundo apellido	117. Primer nombre	118. Otros nombres

119. Razón social

120. Valor capital del socio	121. % Participación	122. Fecha de ingreso	123. Fecha de retiro

3

111. Tipo de documento	112. Número de identificación	113. DV	114. Nacionalidad

115. Primer apellido	116. Segundo apellido	117. Primer nombre	118. Otros nombres

119. Razón social

120. Valor capital del socio	121. % Participación	122. Fecha de ingreso	123. Fecha de retiro

4

111. Tipo de documento	112. Número de identificación	113. DV	114. Nacionalidad

115. Primer apellido	116. Segundo apellido	117. Primer nombre	118. Otros nombres

119. Razón social

120. Valor capital del socio	121. % Participación	122. Fecha de ingreso	123. Fecha de retiro

5

111. Tipo de documento	112. Número de identificación	113. DV	114. Nacionalidad

115. Primer apellido	116. Segundo apellido	117. Primer nombre	118. Otros nombres

119. Razón social

120. Valor capital del socio	121. % Participación	122. Fecha de ingreso	123. Fecha de retiro

COPIA CERTIFICADO
DOCUMENTO SIN COSTO

DIAN
POR UNA COLOMBIA MÁS HONESTA

Formulario del Registro Único Tributario
Revisor Fiscal y Contador

001

Espacio reservado para la DIAN

4. Número de formulario: 14843855071

(415)7707212489984(8020) 000001484385507 1

5. Número de Identificación Tributaria (NIT)	6. DV	12. Dirección seccional	14. Buzón electrónico
8 9 1 9 0 0 3 5 6	1	Impuestos y Aduanas de Tuluá	

Revisor Fiscal y Contador

Revisor fiscal principal

124. Tipo de documento	125. Número de identificación	126. DV	127. Número de tarjeta profesional

128. Primer apellido	129. Segundo apellido	130. Primer nombre	131. Otros nombres

132. Número de Identificación Tributaria (NIT)	133. DV	134. Sociedad o firma designada

135. Fecha de nombramiento:

Revisor fiscal suplente

136. Tipo de documento	137. Número de identificación	138. DV	139. Número de tarjeta profesional

140. Primer apellido	141. Segundo apellido	142. Primer nombre	143. Otros nombres

144. Número de Identificación Tributaria (NIT)	145. DV	146. Sociedad o firma designada

147. Fecha de nombramiento:

Contador

148. Tipo de documento	149. Número de identificación	150. DV	151. Número de tarjeta profesional
Cédula de Ciudadanía 1 3	6 2 1 0 9 2 9		1 1 5 2 0 - T

152. Primer apellido	153. Segundo apellido	154. Primer nombre	155. Otros nombres
CARVAJAL	GARCIA	NELSON	

156. Número de Identificación Tributaria (NIT)	157. DV	158. Sociedad o firma designada

159. Fecha de nombramiento: 2 0 2 1 0 1 0 1

COPIA CERTIFICADO
DOCUMENTO SIN COSTO